

ACTA N° 314. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a dieciséis días del mes de abril de 2019 siendo la hora 15:30, en su sede administrativa abre su sesión trescientos catorce el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del **Dr. Antonio Estofán. Asistentes: Dr. Fernando Juri Riera** (titular de los legisladores por la mayoría parlamentaria); **Leg. Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Dr. Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por el estamento de los abogados matriculados del Centro Judicial Capital); **Dra. Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital); **Leg. Fernando Valdéz** (titular de los Legisladores por la minoría parlamentaria); **Dra. María Ivonne Heredia** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Concepción); **Dr. Martín Tadeo Tello** (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Leg. Silvia Perla Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Raúl Albarraicín** (suplente de los Legisladores por la minoría parlamentaria); **Dr. Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 314 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración acta correspondiente a la sesión anterior. 2. Modificación del reglamento interno respecto al plazo de caducidad del antecedente integración de ternas. 3. Concurso n° 172 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II Nominación del Centro Judicial Capital). A consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones. 4. Concurso n° 173 (Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones VIII Nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 5. Concurso n° 186 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo II Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio. 6. Concurso n° 209 (Vocalía de


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III de Capital), n° 210 (Vocalía de Cámara en lo Civil y Comercial Común, Sala I de Capital) y n° 211 (Vocalía de Cámara en Documentos y Locaciones, Sala II de Capital): a conocimiento listado de inscriptos a los efectos de las excusaciones (artículo 32 RICAM). 7. Asuntos Varios. 8. Concurso n° 177 (Defensoría de Menores Civil, Penal y del Trabajo I Nominación del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales, Dres.: Claudio Hernán Aybar; María Alejandra Rivas; María Claudia del Valle Alborno; Camilo David Sleiman; Carlos Fernando Gramajo; Carlos Gustavo Paliza. 9. Concurso n° 185 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII Nominación del Centro Judicial Capital): entrevistas personales, Dres.: Doctor Carlos Raúl Rivas; Cristina Fátima Hurtado; Mirta Estela Casares; Fernando García Hamilton; Fernando Babot; Víctor Raúl Carlos; Leonardo Violetto; Victoria López Herrera. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de sesión anterior.** Dio inicio la sesión el Presidente poniendo a consideración el primer punto del orden del día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior y al no existir observaciones fue aprobada. **II.- Modificación del reglamento interno respecto al plazo de caducidad del antecedente integración de ternas.** Tomó la palabra el Presidente señalando que la moción que más se estaba acordando era la del Consejero Cossio, solicitándole al Consejero que la expusiera a fin de que conste en acta claramente. Intervino el Dr. Cossio expresado que en la sesión pasada se ha hablado de la necesidad de la modificación del Reglamento, señalando que en este punto no hay ningún cuestionamiento para dejar en forma permanente a los puntos de las ternas en la valoración de los antecedentes; agregó que actualmente en ese rubro, se le está dando tres puntos tanto al que tiene una terna como al que tiene muchas más, pensando que ello se podría entender porque era un puntaje transitorio, era por un plazo de caducidad de dos años, pero ahora con la propuesta de reforma quedaría en forma definitiva, creyendo que debería hacerse en forma estatificada para evitar injusticias, entendiendo que no se lo puede calificar al que tiene una sola terna con tres puntos y al que tiene más de una terna con la misma cantidad de puntos. Agrega que su propuesta es que sea hasta dos ternas con un punto, tres y cuatro ternas con dos puntos y más de cuatro ternas con tres puntos, para tratar de poner un poquito de equilibrio y de equidad, agregando que a su entender ponerle por sólo una terna el máximo de puntaje podría traer algún desequilibrio en la valoración

de los antecedentes. Intervino el Dr. Juri expresando tener una sola objeción, no obstante compartir el criterio plasmado, creyendo que no se podría asignar el mismo puntaje a quien tiene una terna como al que tiene siete ternas, proponiendo merituar la posibilidad de dar mayor puntaje a quien está ternado cinco o seis veces ya que entendió que darle tres puntos sería poco. Tomó la palabra el Dr. Estofán aduciendo que si se acogiera la propuesta del Dr. Juri se podría provocar un desequilibrio en los otros antecedentes. Agregó el Dr. Cossio que 3 puntos es el máximo que tenía puesto hasta el momento. Manifestó el Dr. Juri que si se va a modificar se podría otorgar más puntaje a quienes estén ternados más de tres o cuatro veces, sosteniendo que es un mérito importante que merece tener ese incremento. Tomó la palabra el Dr. Fajre señalando que participan de la idea de la caducidad, que ya fuera considerado en la reunión inmediata anterior y participar asimismo de la idea del Consejero Juri en el sentido de modificar, si es necesario, la puntuación dentro del esquema propuesto por el Consejero Cossio, planteando como ejemplo asignar un punto por terna y hasta un máximo de cuatro, de tal forma que quien tuviera una terna asignarle un punto, al que tiene dos ternas dos puntos, al que tiene cuatro, cinco, seis o diez ternas, cuatro puntos, porque si no podría darse el caso de quien tenga 15 ternas y va a tener 15 puntos, por lo cual no podría ser un punto por terna. Manifestó la Leg. Rojkés que hay un máximo de puntaje en antecedentes, con lo cual habría que ver la totalidad para ver cómo poder redistribuir. Respondió el Presidente que de mantener los tres puntos, no habría problema porque estaría todo equilibrado. Agregó que hay otro punto para analizar, señalando que cuando votó el Consejo aumentar a 20 puntos la entrevista, se había modificado también los puntajes para antecedentes y habían quedado en 45 y 35. Lo interrumpió el Consejero Fajre expresando no estar seguro si se había quedado en ello, ya que él no está de acuerdo con eso, a lo que respondió el Dr. Estofán que no hay problema en que sea conversado de nuevo el tema. Intervino nuevamente el Dr. Fajre sosteniendo la idea que expresó en cuanto a este punto del orden del día: quitar la caducidad, poner un punto por terna y hasta el máximo de cuatro, algo que no sea significativo y modifique el equilibrio. Señaló la Leg. Rojkés estar de acuerdo con aumentar el puntaje en las entrevistas, pero cambiando la forma de entrevistar. Tomó la palabra la Dra. Tejerizo sosteniendo que ponerle un punto por terna le parece poco, teniendo en cuenta la valoración de antecedentes que se da en otros rubros, ya que

Mmmx
Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

darle un punto solamente por el hecho de haber tenido una sola terna cuando antes le daban tres. Le respondió el Dr. Cossio que antes también tenía un tiempo de vigencia que era corto, ahora va a ser permanente. A ello respondió la Dra. Tejerizo que habría que regularlo de manera muy finita y ver la entrada en vigencia. Dijo la Leg. Rojkés que tendrían que sentarse y hacer números, porque acá hay dos hechos, el tiempo, que ya no existe y el tema de quienes se presentan y son ternados y no perder la objetividad que eso implica. Sostuvo el Dr. Cossio que para no modificar lo que se está intentando en esta sesión (porque supuestamente vendría una modificación en la valoración de antecedentes con el puntaje) y demás, cree que se podría dejar como están ahora los tres puntos, porque esto, en definitiva, va a ser provisorio no va a ser definitivo, y seguir avanzando porque hay muchos concursos que vienen en trámite, con gente que también se le ha caducado o está por caducar la terna, como ya pasó, entonces, cree que hay que aprobar en esta sesión y después ver una reforma integral. Concluyó que hay que aprobarlo con hasta tres puntos y después ver el desequilibrio, porque esos tres puntos han sido puestos en base a todo el puntaje general de 35 puntos por antecedentes personales. Propuso el Dr. Fajre que en todo caso no queden encorsetados y que sea el criterio de valoración en el momento en el que se valora los antecedentes, sabiendo que es de uno a tres. Consultó el Presidente si estaban todos de acuerdo a fin de confeccionar la resolución en ese sentido. Preguntó el Dr. Tello desde qué etapa comenzaría a regir esta propuesta, respondiendo por secretaría que a partir del día siguiente de la publicación. Por secretaría se informó que se eliminaba la última parte del apartado quinto de la integración de ternas, y quedaría redactado de esta manera: *“Los postulantes que hubieren integrado una propuesta elevada por el CAM al Poder Ejecutivo conforme al procedimiento establecido por este Reglamento Interno, sin haber resultados electos, y que se presentaren nuevamente en un concurso público de antecedentes y oposición, podrá ser calificado con hasta tres puntos más por dichos antecedentes”*, este sería el artículo 1°. Consultó el Presidente que ocurriría si participó de la terna y fue electo y luego quisiera concursar de nuevo para mejorar su puntaje, respondiéndole el Dr. Cossio que se lo califica por el cargo. Prosigió la secretaria con la lectura: *“Artículo 2°: Publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web para conocimiento de los interesados. Art. 3°: Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del día*

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes de los concursos en trámites conforme a lo previsto en el artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación, en los que aún no hubiere tenido lugar la evaluación de antecedentes y en la revelación del secreto en la prueba de oposición". El Dr. Fajre señaló que el proyecto estaba perfecto. Estando de acuerdo todos los Consejeros, fue aprobada la modificación. **III. Concurso n° 172 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II Nominación del Centro Judicial Capital). A consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones.** Ante la consulta del Presidente, informó la secretaria que había proyectos de acuerdos con relación a las impugnaciones sobre antecedentes donde sí había acuerdo, a lo que agregó el Dr. Cossio que habría que resolver las impugnaciones de antecedentes y oposición. Señaló el Dr. Estofán que a este tema ya lo discutieron bastante, considerando que hay que votar y cubrir esa vacante. Tomó la palabra el Dr. Fajre señalando que había información sensible y que el dictamen elaborado por el consultor técnico no había sido conocido por todos los Consejeros en la sesión próxima pasada, con lo cual se requiere un debate y votación; y en cuanto a las opiniones, señaló que han votado - algunos de los consejeros en su momento- sosteniendo que el jurado había calificado y aprobando el dictamen del jurado, y hubo quienes han votado en contra de ese sentido, y que ha sido mayoría, lo que ha obligado a que se remitan los antecedentes a un consultor técnico. Agregó que se está ante un concurso donde varios participantes han impugnado, hay una calificación hecha por el jurado originaria, a criterio de este Consejo esa calificación no ameritaba la suficiente explicación respecto de algunas modificaciones en puntaje de algunos concursantes y se solicitó que se amplíe su información, lo cual fue hecho y a criterio del jurado, por supuesto, esa información para este Consejo, con voto en disidencia, no era suficiente esa explicación, se lo sometió a consideración de un consultor técnico y ese consultor técnico ha emitido su dictamen hace 10 o 15 días. Sostiene que en su opinión, sigue sosteniendo el criterio de que hay que respetar la decisión del jurado en cuanto a la calificación de los concursantes, pareciéndole que el consultor técnico, en lo que a él respecta, no ayuda a resolver en modo alguno lo razonable o no de que el jurado haya calificado con 13 puntos de diferencia respecto de su calificación originaria para las dos hipótesis en


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
CONSEJERA EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

examen, a una de las concursantes, que es el tema básico, por lo cual sostiene que animaba la discusión de hace 15 días atrás, el motivo por el cual se elevó al consultor era a los efectos que ese consultor diga si ameritaba o no esos 13 puntos de diferencia, que emitiera opinión sobre si la recalificación del jurado y la ratificación de esa recalificación era ajustada o no; el consultor lo que hizo es no emitir opinión alguna sobre lo que dijo el jurado, tanto en la originaria calificación como en la ratificación posterior, sino calificar de más a todos aquellos que hayan impugnado, es decir, se ha transformado en un nuevo jurado, que a su entender, no era el mandato. Con lo cual el Consejo debería valorar la calificación originaria del jurado, la ratificación de esa calificación originaria del jurado y la opinión de un consultor que disiente o es disímil respecto de la calificación del jurado, y así, aparentemente, se estaría en la obligación de cotejar quién tiene razón. Agregó que su opinión en el sentido de volver sobre la calificación del jurado es para darle al jurado la calidad, el protagonismo y el rol para el que ha sido designado, que es calificar; dijo que si el consultor técnico le hubiera ayudado a valorar de mejor manera los criterios del jurado, eventualmente, pudiese haber echado mano a su reflexión, pero, lamentablemente, no es lo que hizo, sino volver a calificar de nuevo a todos con independencia de lo que dijo el jurado, con lo cual entiende que el Consejo estaría corriendo un gravísimo riesgo de permitir que aparezcan jurados de jurados o que, por una decisión de votaciones, se decida que lo que ha dicho el jurado originario no resulta satisfactorio, razón por la cual llamamos a otro jurado para que diga igual o cosa diferente y eso es de amplísimo riesgo porque desvirtúa, desnaturaliza, afecta sensiblemente el concepto del jurado, la dignidad del jurado, la credibilidad del jurado y lo coloca en una situación de sombras respecto de lo que ha dictaminado técnicamente, y dice le parece que eso extralimita muchísimo la función como Consejeros, sosteniendo que prefiere pecar, en este aspecto, de demasiado superficial a la hora de analizar un dictamen del jurado, de que ponerse a hacer cirugía profunda sobre la naturaleza intrínseca, propia de los jurados, dijo preferir equivocarse junto con el jurado y no transformarse en una especie de ojo avizor u ojo crítico, o revisor permanente de conducta de los jurados, porque dijo que en general, es muy respetuoso de las decisiones de los jurados, salvo que se advierta la famosa doctrina de la arbitrariedad, a través de la cual entran cosas que no necesariamente se compece con una conducta arbitraria, cuando se está hablando

de arbitrariedad se lo hace de algo que va de contrapelo con lo que se expone, no con diferencia, sentenciando que su opinión es que este Consejo acepte el dictamen del jurado y se prosiga adelante en este concurso. Tomó la palabra el Dr. Juri quien expresó compartir en su totalidad lo manifestado por el Consejero Fajre, siendo su opinión la de respetar, por una cuestión de integridad, de credibilidad, la opinión de los jurados salvo en caso de arbitrariedad y la que opinión del consultor no le hace cambiar para nada su opinión. Tomó la palabra el Dr. Cossio señalando que el Consejo viene respetando los dictámenes del jurado casi a rajatabla, a pesar de que no es vinculante, como el artículo 43 lo dice, pero también siguiendo al Consejo anterior, donde también se ha usado la figura del consultor técnico, que en determinados supuestos el jurado modifica puntajes dados originariamente sin demasiada fundamentación, lo que lleva a una necesidad de ir a un consultor técnico para que el Consejo, en definitiva, tome la resolución y de hecho el Consejo ha actuado así en dos concursos, haciéndose eco de lo dictaminado por consultores técnicos y dar un puntaje distinto al puntaje que habían dado los jurados cuando contestó las impugnaciones. Dijo el Dr. Cossio que en este caso amerita también apartarse de lo que dice el jurado, porque después de las impugnaciones de los postulantes, modifica sustancialmente las calificaciones, en algún caso dando, inclusive basado en la calificación de un examen que consideró deficiente pasarlo a bueno o muy bueno, pero lo más grave, a su modo de ver, no es la modificación porque, de última, puede haber asumido un error y puede haber calificado en forma errónea, sino que lo grave es que cuando tiene que justificar por qué esa suba sustancial de puntos, que no es solamente a un postulante, es a todos los postulantes porque a todos les sube el puntaje, a todos los que impugnaron, no da mayores fundamentos que la relectura del caso; y fue ello lo que llevó al Consejo a pedir ampliaciones del informe y eso no fue en votación, fue unánime, porque la contestación que hizo el jurado a las impugnaciones fueron la suba de puntos sin fundamentación alguna y, lamentablemente, las ampliaciones no fueron mejores que lo que había contestado, volvió con lo mismo, a decir que sostenía el puntaje porque lo sostenía, si hay algo más arbitrario que una fundamentación aparente, y fue eso lo que llevó al Consejo a utilizar la figura del consultor interno. Agregó que el Dr. Rojas hizo un examen no del jurado, no controla al jurado, por eso él no se transformó en jurado de jurado, él se expidió sobre las impugnaciones de los postulantes a la


Dra. MARIANA SOFÍA MACLELLAN
SECRETARÍA DE ESTADO
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

calificación recibida originariamente, él no es jurado de jurado, porque no se expidió sobre las conclusiones que dio el jurado ni por qué sube el punto ni sobre las ampliaciones a las conclusiones, simplemente se refirió a las impugnaciones de los postulantes. Él hizo un informe de 24 páginas donde trata punto por punto cada una de las impugnaciones, con lo cual dice el Dr. Cossio que la fundamentación del Dr. Rojas es absolutamente coherente, no está calificando al jurado ni lo está desmereciendo, cosa que no es la idea del CAM, está tratando cada una de las impugnaciones y dando los fundamentos de por qué sí corresponde y por qué no corresponde, concluyendo que se hace eco de las palabras del Dr. Rojas, por lo cual habría que rechazar todas las impugnaciones, salvo la de dos postulantes Albornoz y Hanssen a quienes el Dr. Rojas considera que hay que darles dos puntos en un caso a la Dra. Hanssen y también dos puntos a la Dra. Albornoz y rechazar las demás, porque considera que está debidamente fundado, votando en ese sentido. Tomó la palabra el Dr. Valdez señalando que el Consejo ya tuvo casos parecidos de recurrir a consultores técnicos de modo excepcional, porque en general el Cuerpo, y a pesar como se dijo que no es vinculante la opinión del jurado, adhiere a esa posición, porque entiende que es una esfera que no es propiedad del Consejo, salvo los casos donde podría haber arbitrariedad, agrega que a su parecer en el caso del examen el Consejo hizo lo correcto, no involucrarse en la calificación, porque no estamos calificado para hacerlo y aunque el reglamento no lo diga y permita hacerlo, existe el prurito correcto a su juicio que este Cuerpo se autolimita en involucrarse a corregir él mismo, salvo algún caso excepcional pero no de modo directo, sino siempre recurriendo a la opinión técnica y fundada de un consultor técnico, que ya pasó en otros casos; en ese dijo coincidir con las palabras del consejero Cossio, adhiriendo a su posición y votando en ese sentido. Con la tercera moción intervino la Leg. Rojkés esgrimiendo que ella fue una de las vocales que pidió una nueva opinión, considerando que justamente surge la opinión de pedir un consultor técnico, debido a que hubo un dictamen que pone un puntaje y en el uso de sus derechos todos los concursantes pueden impugnar la decisión o la opinión del jurado; cuando se le pide explicaciones a partir de la impugnación que presenta, tampoco fundamenta el porqué de ese aumento, dijo la Consejera que en la historia del Consejo es el mayor puntaje dado a un concursante sin fundamentación que les permita a ellos como vocales, que como bien lo ha

planteado acá el doctor Valdez, el CAM no corrige, no evalúa los exámenes, y en su fundamento el jurado no dice nada, porque de última, las correcciones que hace o los fundamentos que utiliza para explicar por qué ese aumento, porque cree la Consejera que acá ya hay derechos vulnerados de todos los concursantes, no solo de uno; y además dijo creer que a la Dra. Hanssen también se la coloca en una situación de vulnerabilidad frente al resto de la sociedad, por lo que está llevando esta situación. Agregó que el jurado no fundamentó como corresponde, a su modo de ver el porqué del aumento de este puntaje, lo que llevó a pedir la lectura de los casos para ver cómo se resolvió en cada uno de los concursantes, que fue lo que hizo el Dr. Rojas. Señaló que cualquier modificación que el Consejo haga, modifica derechos de otros concursantes también, porque se estaría de esta manera modificando el orden de mérito también, un orden de mérito que está tomado con la primera calificación; si el Consejo toma la recalificación del jurado, habría una interesante modificación en el orden de mérito, con lo cual, a su modo de ver, este concurso está viciado, concluyendo que su opinión sería volver a llamar este cargo. A fin de dar su opinión tomó la palabra la Dra. Tejerizo esgrimiendo que si bien es cierto que llama la atención el aumento de puntaje dado por el jurado, entiende que no es el mayor en toda la historia del CAM, agregando que ella había anticipado que cuando este jurado dé la ampliación va a dar los mismos fundamentos, porque uno puede decir mucho en cuatro renglones y decir nada en cuatro páginas, señalando que para ella fueron claros los fundamentos dados de por qué se le asignaba mayores puntajes, sumado a que era un caso como un ABC de Familia, no era un caso complicado como para no comprender cómo se había resuelto o cómo se debía resolver. Recordó el caso de la designación del Dr. Binder como consultor técnico, agregando que las reglas del juego permiten modificar el orden de mérito luego de las impugnaciones, siendo por ello provisorio, no advirtiendo la Consejera ningún vicio como lo planteó la Leg. Rojkés, haciendo luego una síntesis de lo resuelto por el Jurado y el consultor técnico con respecto a la postulante Hanssen. Tomó la palabra nuevamente el Dr. Cossio sosteniendo que a su entender no está viciado el concurso, se está ante una etapa de impugnaciones que está totalmente prevista en el artículo 43 del RICAM, y el dictamen tanto del jurado como el del consultor técnico no es vinculante para el Consejo, con lo cual en definitiva es el CAM quien debe tomar la decisión, creyendo el Consejero que hay que darle


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

tranquilidad a los postulantes y a la ciudadanía de que el Consejo está abocado al tema y de que se está tratando de aplicar la justicia al caso, por lo cual, no cree que esté viciado el procedimiento, creyendo que se llegó a esta instancia porque el jurado no fue claro, no fundamentó ni jurídica ni de ninguna manera su dictamen de aumento del puntaje, en todos los casos en general, no solamente fue el caso de la Dra. Hanssen, que fue el que más llamó la atención del Consejo por la cantidad de puntos elevados, haciendo abstracción absoluta de lo que es modificación de tema, porque en la etapa de impugnación, tanto de antecedentes como de oposición, si se modifica la terna, por algo se llama terna provisoria u orden de mérito provisoria; es provisoria; si un concursante impugna y la impugnación se acoge, porque tiene razón, hay que subir los puntajes modifique o no modifique el orden de mérito, esgrimiendo que en eso él se encuentra totalmente abstraído, si hay modificación en el orden de mérito que haya la modificación que corresponda, el tema es que no se puede dar puntaje que no está fundamentado, explayándose luego en detalle a lo valorado por el jurado y el consultor técnico en el examen de la Dra. Hanssen; reiterando finalmente que el concurso para él no está viciado y el examen que hizo el doctor Rojas como consultor técnico de las impugnaciones está impecable esgrimiendo que el Consejo debe votar en ese sentido. Agregó el Dr. Valdéz que adhiere nuevamente a lo explicado por el Dr. Cossio, siendo el problema la falta de fundamentos, no que el jurado recalifique, porque para eso se le corre vista de las impugnaciones, agregando aclaraciones a lo planteado por la Dra. Tejerizo en el caso del consultor técnico Binder, agregando luego la necesidad de revisar el procedimiento en general de los concursos, sobre todo al anonimato, que se ve afectado en la etapa de impugnaciones, viendo la posibilidad de trabajar en la revisión de ese tema con el sistema del examen oral o mixto como así también la posibilidad de que todos los jurados sean de afuera. A fin de ampliar su exposición la Leg. Rojkés manifestó que a su entender el concurso está viciado ya que uno de los participantes también trabaja con el consultor técnico, lamentando esta situación, ya que dijo cree en los jurados, pero que en este caso no actuó como debería haber actuado y por ello para la Leg. habría que volver a llamar a concurso. Se le concedió como orador la última palabra al Dr. Fajre, quien aclaró que desde el Consejo no se están juzgando las conductas ni el rol del jurado que ha propósito ha sido seleccionado por sorteo, está integrado en los términos de la normativa, hay uno de los jurados que

es de extraña jurisdicción, se han tomado los recaudos que son necesarios a los fines de la seguridad, de la transparencia, del anonimato; de manera tal que no se está juzgando la conducta del jurado, tampoco en modo alguno la mejor o peor performance de los participantes; agregó que se trajo a consideración, por un voto de mayoría, la opinión de un tercero en discordia, quien ha respondido a una consigna, aclarando que se ha actuado de absoluta buena fe y con la convicción más cerca o más lejos de lo verdaderamente acontecido. Tomó la palabra el Presidente señalando que descuenta que es esa la actitud del Consejo y de acuerdo a la moción de orden del doctor Juri, se procedió a la votación, reiterando las posturas, una moción del Dr. Cossio, que se apruebe el dictamen que ha hecho el consultor técnico, la segunda moción del Dr. Fajre, en el sentido de que se apruebe, lisa y llanamente, el dictamen del jurado que ha actuado, y una tercera posición, la Leg. Rojkés, de que se anule el concurso. Votaron por la moción del Dr. Cossio, los Dres. Valdez, Cossio y el Presidente, Dr. Estofán; votaron por la moción del Dr. Fajre, los Dres. Fajre y Juri y votó por su moción la Leg. Rojkés. De esta forma, quedó aprobada la moción del Dr. Cossio. Ante la consulta del Dr. Tello sobre cómo quedaría el orden de mérito provisorio, respondió la secretaria que también hay unas impugnaciones de antecedentes sobre las cuales ya se había trabajado y que hay que aprobar, son de los Dres. Hanssen, Holgado, Trabadelo y Gramajo, agregando que de las cuatro impugnaciones de antecedentes hay dos propuestas de incremento parcial, una en el caso del Dr. Trabadelo que se proponía hacer lugar parcialmente al ítems de docencia de posgrado, que estaba acreditado en la UNSTA con un incremento de 0,50 puntos y otra del Dr. Holgado que se había omitido la valoración de una terna que él integró en un concurso del Centro Judicial de Monteros. Resumió la secretaria que con este puntaje más, considerando la propuesta del Dr. Cossio quedarían los puntajes de la siguiente manera: 1) Carlos, Víctor Raúl con 76,00 puntos; 2) Trabadelo, Digo Javier con 67,25 puntos; 3) Barbaglia, Pablo Eugenio con 65,90; 4) Holgado, Sergio Eusebio con 65,15 puntos 5) Albornoz, María Claudia con 63,00 puntos y 6) Hanssen Gifoniello, Meisa Velia con 61,00 puntos. **4. Concurso n° 173 (Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones VIII Nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.** Se dio lectura con el proyecto de Acuerdo por el que se elevó la terna al Poder Ejecutivo, en el marco del Concurso n°

M. Gramajo
Dña. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO NACIONAL DE MAGISTRATURA

173 (Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones VIII Nominación del Centro Judicial Capital), que se integró de la siguiente manera: 1) Pedro Daniel Cagna; 2) Ezequiel Stordeur de Zavalía; y 3) Cecilia María Susana Wayar. **5. Concurso n° 186 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo II Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Por secretaría se consultó si están de acuerdo de correr vista al jurado, afirmando los Consejeros que se realice de esa forma; seguidamente informó la secretaria que se presentaron 3 impugnaciones de oposición y 7 de antecedentes, de un total de 55 postulantes. **6. Concurso n° 209 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III de Capital), n° 210 (Vocalía de Cámara en lo Civil y Comercial Común, Sala I de Capital) y n° 211 (Vocalía de Cámara en Documentos y Locaciones, Sala II de Capital): a conocimiento listado de inscriptos a los efectos de las excusaciones (artículo 32 RICAM).** Por Secretaría se dio lectura con los listados de inscriptos, a los efectos de que se excusen o no, informándose que se encuentra abierto el plazo hasta el día martes a las 10:00 horas. **7. Asuntos Varios: Juzgados Contravencionales de Capital, de Concepción y los Juzgados Especiales en Violencia contra la Mujer** Tomó la palabra el Dr. Estofán señalando que aunque no figure en el Orden del Día, había un tema para tratar como asuntos varios, manifestando que se ha recibido una nota del Dr. Daniel Oscar Posse, Presidente de la Corte, solicitando que se concursen los Juzgados Contravencionales de Capital, de Concepción y los Juzgados Especiales en Violencia contra la Mujer; son varios, los civiles y los penales; entendiendo que si se concursan los juzgados, también habría que concursar concomitantemente las fiscalías y las defensorías, con lo cual se torna necesario solicitar instrucciones en ese sentido al Ministro Fiscal y al Ministro de la Defensa, y solicitar asimismo que arbitren los medios para la ubicación física de los juzgados, de las defensorías y fiscalías para que desde el CAM se pueda llamar a concurso. **Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones III Nominación: llamado a concurso.** Por Presidencia se informó que el 30 de abril se jubila el Dr. Peral, Juez de Documentos y Locaciones de la III Nominación, con lo cual en la próxima reunión se haría el llamando a concurso. **Comentarios del Presidente del CAM, Dr. Estofán, sobre el tema: Exámenes psicológico y físico para los postulantes.** Expresó el Dr. Estofán que ha tenido la suerte el día viernes de asistir a

una conferencia muy interesante en Jujuy, en una actividad que la organizaba el FO.FE.C.MA., donde se habló el tema del examen psicológico, que desde el Consejo se lo viene planteando y estado todos de acuerdo, lo único que se estaría debatiendo un poco es con respecto al examen físico. Sostuvo que para él es un tema urgente, porque cree que en las entrevistas se están descuidando un poco y se están dirigiendo mucho al aspecto técnico del concursante, y están dejando de lado otros aspectos que él llama "ética preventiva": se necesitan personas que sean cortés, que sepa tratar a la gente; capacitación permanente; interrogar sobre una capacitación permanente, con respecto a la independencia judicial, a la equidad, a la prudencia, diligencia, integridad, responsabilidad institucional, independencia del Poder; esto dice es a donde se tendría que dirigir y enfocarse; y todo esto va a surgir a partir del análisis que se tenga del examen psicológico, que no va a tener puntaje, pero que va a servir y que lo van a llevar a cabo los que pasan a la entrevista. Asintiendo todos los Consejeros, solicitó el Presidente a los legisladores que en forma urgente le den trámite al proyecto. Agregó que con respecto al examen oral, se vio gratificado cuando dijeron que debieran ser de afuera todos los jurados, agregó que él al principio, no estaba de acuerdo con los exámenes orales porque hay concursos en los que se inscriben setenta u ochenta personas y ningún jurado se va a instalar una semana para tomarles; pero sí con un sistema mixto podría estar de acuerdo; con un examen escrito eliminatorio; los que lo superan van al oral, lo que significa que el examen escrito tendría que ser riguroso para que realmente los que han estudiado, los que se han preparado lo superen; para el escrito no hace falta que esté el jurado, envían las pruebas, no hay ningún inconveniente; para el oral sí van a tener que estar y a lo mejor en ese concurso, de setenta, van a tener diez para el oral. Se señaló que es similar a la propuesta formulada por la Leg. Rojkés y el Dr. Valdez con algunas diferencias. Tomó la palabra el Dr. Fajre señalando que le trajo a la memoria, cuando habían hablado hace algunos meses de la eventual modificación de los puntajes, en el caso de la modificación de la entrevista, lo habían sometido a que previamente se resuelva lo que definieron como el psicotécnico, ese era el condicionante, cosa que dijo le parece muy bien; es decir, si se va a modificar los puntos de la entrevista, necesitarían de ese antecedente para darle a la entrevista, a partir del informe psicológico, una nueva connotación, una nueva naturaleza. Señaló el Presidente que al examen psicológico lo

Mmm
DRA. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
COMISION DE INVESTIGACION

habían aceptado y lo que se discutía era el técnico. Agregó el Dr. Fajre que también habían dicho que no iban a modificar ni a discutir eso hasta que se implementen ambas cosas porque tienen una vinculación estricta y directa; y otro tema que dijo recordar que era el problemático eran los mecanismos de la selección de la persona o la institución idónea a los efectos del examen, donde algunos han tenido la tendencia a hablar de entes públicos específicamente facultados a tales fines, y eventualmente había quienes opinaban que podían ser del sector privado; y habían tenido algunos avances no muy satisfactorios de mecanismos, donde algunos les habían convencido menos que otros, que es otro de los grandes problemas. Es decir, dijo que estaban todos de acuerdo con el examen psicológico previo, en que les van a hacer solamente a aquellos que pasen al estadio de entrevistas; lo que habría que ver serían los números, el puntaje, que modificarían con ese requisito previo del psicológico. Manifestó el Dr. Vals que su estamento había votado en minoría porque entendían que no se tiene que modificar el puntaje tal cual lo establece la ley; opinó concretamente que no se modifique, y si alguna vez hubiera modificación, proponían que treinta puntos sean para antecedentes, sesenta para la oposición y diez para la entrevista. Puso orden el Presidente aclarando que al tema lo iban a tratar la semana que viene, proponiendo se firme un convenio específico con la Corte para que aporte los psicólogos, porque el tema es que el Poder Judicial o el CAM les pague. **Informe sobre el trámite del juicio de la Dra. Carmen Fontán contra el Consejo Asesor de la Magistratura.** El Dr. Tello dio un informe sobre el tema: *“El día 4 de diciembre de 2018, en sesión extraordinaria, decidimos la prórroga del mandato del Dr. Ganami como director de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura. Esa acta fue acompañada en copia certificada al día siguiente en el juicio “Fontán, Carmen vs. Consejo de la Magistratura”, radicado en la Sala III de la Cámara Contencioso Administrativa. Contra el decreto que ordena “agréguese y téngase presente”, la Dra. Fontán plantea un recurso de revocatoria manifestando que ese decreto es arbitrario y que no correspondía porque era improcedente; pasó a despacho para resolver esa cuestión y el día 4 de abril salió firmada una resolución por la que le rechazan el planteo, ratifican la facultad del Consejo para designar y prorrogar el mandato del doctor Fernando Ganami, y la condena en costas a la doctora. De quedar firme esta sentencia interlocutoria, que me fue notificada como apoderado de este Consejo,*

volvería a despacho para la cuestión de fondo. Recordemos que este trámite ya tiene dictamen del fiscal de Cámara, de la Dra. Juana Inés Hael y que una vez que se cumplan los plazos procesales volvería a la etapa de sentencia definitiva. Les pido a los funcionarios de este Consejo que circularicen por correo electrónico el texto de la resolución, para que tengan conocimiento todos los consejeros". **8. Concurso n° 177 (Defensoría de Menores Civil, Penal y del Trabajo I Nominación del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales.** Se aclara que los diálogos de la presente entrevista fueron extraídos de la versión taquigráfica a efectos de mayor precisión. Ingresó a la Sala el doctor Claudio H. Aybar. **Dr. Estofán** tomando la palabra le dio la bienvenida al concursante. **Dra. Heredia.** Doctor, ¿cuál es su opinión del rol del defensor del niño y la diferencia que hay con el abogado del niño? **Dr. Aybar.** Primero, quiero agradecerles la oportunidad. La verdad es que es un cargo en el cual me interesaba participar, y por los resultados que he tenido estoy contento. Yo trabajo en una fiscalía, soy ayudante fiscal. En ese caso, la Defensoría actúa desde lo pupilar; o sea, supongamos que exista una cámara Gesell o cuando hay alguna intervención en donde existe un menor en conflicto con la ley o en riesgo, se da intervención al Ministerio Pupilar el cual determina las medidas que pueden suceder o que pueden llevarse a cabo a partir de la participación del menor en este proceso. En el caso del defensor del niño, conversaba con la gente de la Defensoría en la cual estoy ahora concursando, y ellos me hablaban de la función que cumplen a raíz de la intervención del abogado del niño en el caso que exista algún conflicto entre, por ejemplo, los padres del menor y el menor; un conflicto existente entre las distintas partes del proceso, es necesario que el menor en ese caso tenga un abogado específico que defienda y lleve adelante los derechos que él tiene en el proceso. En este punto me detengo y me voy a referir a lo que es la reforma del Código Civil, que fue una reforma completa, total, donde se habla de la constitucionalización del Derecho Civil, en este caso. Figuras como el defensor del niño son figuras que ingresan en este proceso Civil, y también en el Penal, y hace referencia más que nada a la importancia, y creo que es lo que se ve y trasunta en todo el contenido del Código. Si nosotros vamos viendo las distintas normas que se han modificado, en cuanto a la edad del menor y a la posibilidad de ser oído, para casos particulares o específicos, el Código concretamente habla de la necesidad de que el menor sea oído. Y esta diferenciación


Dra. MARÍA SOFÍA MAC
CONSEJO DE DEFENSA DE MENORES
CIVIL, PENAL Y DEL TRABAJO

que hace también el Código con relación a la edad del menor; nos habla de las distintas situaciones, lo cual me parece importante. No es lo mismo tener en el proceso a una persona que tiene 10 años o 13 años. **Dra. Heredia.** Le hago otra pregunta. Si usted accede a este cargo, en el supuesto que tenga bajo su tutela, por ejemplo, a una menor de 13 años, que esté en período de gestación –lo que ha pasado hace poco-, ¿qué acciones concretas tomaría usted como defensor? **Dr. Aybar.** Quisiera explayarme y volver a lo que dije anteriormente. La reforma del Código Civil, esta constitucionalización del Derecho Privado, ha llevado a que los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, el bloque de constitucionalidad federal, ha hecho que esta obligación que asume el Estado argentino en los distintos Tratados, adquieran este carácter que tiene en nuestra legislación. Entonces, sobre esa base, y siguiendo los distintos planteos o las distintas situaciones que se dan, coincido, por ejemplo, en el caso del fallo “FAL”, que sería “FAL sobre medida autosatisfactiva”, creo que en el caso de que haya existido una situación de abuso intrafamiliar, donde estamos hablando de personas que están en riesgo, que tienen una situación de vulnerabilidad muy grande. En ese caso considero apropiado y adecuado la representación del menor, más allá de la función pupilar en la función que uno cumpliría, en la intervención de un abogado del niño, específicamente, que vele en ese caso por los derechos de estas personas que, reitero, son situaciones donde la vulnerabilidad del entorno familiar, de la misma persona, la situación de promiscuidad en la que viven, de carencias económicas muy fuertes. Nosotros lo vemos, y reitero porque es el trabajo que hago día a día, son situaciones constantes. Yo creo que hay una indefensión total de la niñez en ese tipo de situaciones. Entonces, la intervención desde el lado del Ministerio Pupilar y la intervención aparte del defensor del niño, del abogado del niño, serían dos lugares fundamentales para ver tanto lo que sería el proceso en sí, el respeto de las garantías del imputado y de la misma víctima, pero también el derecho de ese menor, que el mismo Código autoriza a que sea oído, a que sea escuchado, a que se respete su voluntad, a que se trasunte en ese caso el respeto de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales, porque no es más que eso, y específicamente, en este caso, de la Convención de los Derechos del Niño, la Ley n° 26061; toda esa gama de Tratados Internacionales que han asumido y se han puesto en Código, siguiendo esto que les decía al comienzo. Me parece que es lo mejor

en ese caso. Y también hay que atender a la casuística porque creo que a veces nosotros, como operadores del derecho, no podemos decir que a este caso lo resolvemos de tal manera, a este otro caso de esta otra forma, porque cada caso en particular requiere un estudio. También, considero fundamental echar mano –si se me permite la expresión- a todo lo que nosotros tenemos en el Poder Judicial, llámese OVD, Ovifam, en el caso del Ministerio Público; tomar en cuenta todos estos organismos y que tienen otro tipo de preparación, interdisciplinaria, que sumaría a lo que uno está buscando, que en este caso no es ni más ni menos que Justicia. **Dr. Estofán.** Doctor, ¿hace cuánto tiempo que usted desempeña el cargo de ayudante fiscal? **Dr. Aybar.** Yo he ejercido la profesión, he sido abogado litigante, y hace tres años, el 26 de mayo cumpla tres años en la fiscalía. **Dr. Estofán.** ¿En qué fiscalía? **Dr. Aybar.** En la Fiscalía II de Concepción. **Dr. Estofán.** ¿Entró por concurso al cargo? **Dr. Aybar.-** Entré por concurso. He ganado los dos concursos, tanto el de ayudante fiscal, en el que salí primero, como el de ayudante de defensor, y me incliné por la fiscalía. **Dr. Estofán.** ¿Es casado, doctor? **Dr. Aybar.-** Sí, casado, con dos hijas, de nueve y ocho años. **Dr. Tello.** Lo felicito por haber llegado hasta esta instancia. Usted que ha ejercido la profesión, ¿cuál sería su aporte en el caso de ser designado como defensor de la niñez? ¿Cuál sería su aporte como abogado de pasillo para este cargo? **Dr. Aybar.-** Vuelvo al primer tema. Me parece fundamental –lo estuve conversando con la gente del Colegio de Abogados, porque también tuve actividad colegiada, que me parece fundamental en cuanto a la preparación del joven abogado o del novel abogado- el hecho de formar, y es necesario hacer hincapié en el abogado del niño. Si nosotros tuviéramos una representación en virtud de la cual el defensor de menores desde su lugar pupilar y el abogado del niño capacitado, porque creo que aquí es donde surge la clave de todo, en la capacitación. Nosotros hemos tenido capacitación desde la Oficina de la Mujer, desde el Ministerio Pupilar, de Ovifam, donde uno va ampliando su marco. Entonces, uno no solo se centra en lo que sería específicamente la legislación “muerta”, si se quiere, si se me permite la expresión, sino desde los otros aspectos que suman a la decisión que uno puede llegar a tomar. Me parece que el trabajo con el Colegio de Abogados, y este trabajo en red al que hacen referencia, con otras instituciones. Nosotros tenemos el Centro 25 de Mayo, que nos sirve. Sucede a veces que en el caso de un turno tenemos una menor. También


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA DE DEFENSA
CONSEJO ASISTENTE DE LA FISCALÍA

tenemos oficinas del Gobierno. La verdad es que dan respuestas en situaciones en donde hay una persona que ha sufrido, por ejemplo, un caso de violencia en una familia vulnerable. Surge el hecho el sábado a la tres de la tarde. Entonces, ¿cómo se le resuelve esa situación a esa persona en ese caso en particular? ¿Dónde se busca la solución para ese momento? Son tres o cuatro días hasta que el Juzgado de Familia vuelva a trabajar, hasta que se resuelva esa situación. Entonces, creo que el trabajo entre lo que sería el Poder Judicial como operador del derecho, el Colegio de Abogados, inclusive, también. Entonces, esa es la manera de trabajar en forma mancomunada para lograr esta prevalencia de la Convención de los Derechos del Niño. **Dr. Tello.** ¿Qué conoce del despacho judicial de la Defensoría de Menores? ¿Cómo funciona?, ¿cómo se organiza? Eso quiero que nos cuente. **Dr. Aybar.** He estado conversando con la secretaria de la Defensoría. Hay una ayudante de defensor. Tenía dos empleados, el cargo de defensor está acéfalo, y ellas intervienen en un 70 % en casos de Familia, el 30 % restante en casos Penales, donde hay una intervención en cámara Gesell, por ejemplo, llegado el caso de que el menor tenga algún tipo de conflicto con el padre, la defensoría asume “equis equis sobre abandono de persona”. Pero me explicó la secretaria que el mayor trabajo que tienen es en cuanto a medidas de protección de personas. **Dr. Valdez** ¿Adónde tiene su domicilio, doctor? **Dr. Aybar.** En Concepción, soy de Concepción. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la Legisladora Rojkés. **Leg. Rojkés.** Doctor, ¿qué opina de la Educación Sexual Integral en las escuelas? **Dr. Aybar.** Tengo dos hijas: una tiene nueve y la otra tiene ocho años, son niñas. Creo que la mejor manera de resolver un problema o de afrontar algo es conocerlo. Me parece que desde el desconocimiento, desde el oscurantismo, desde el negarle a las personas saber lo que sucede en una relación sexual... En ese punto considero, y vuelvo a lo que decía primero, lo reitero, desde la capacitación también, porque si una persona va a enseñar o va impartir un determinado conocimiento tiene que *aggiornarse* o acomodarse al receptor de esa situación, y a cada uno de los casos particulares resolverlos de esa forma. **Leg. Rojkés.** Es ley, doctor. **Dr. Aybar.** Considero que sí. **Leg. Rojkés.** Es más que un embarazo o una relación sexual. **Dr. Aybar.** Sí, totalmente, coincido. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Albarracín. **Dr. Albarracín.** Doctor, ¿cómo considera usted la situación de que el cumplimiento de una medida de seguridad de un niño, niña o adolescente tenga que darse en un

mismo centro, y no exista una diferencia ya sea para los del Interior como para los de la Capital? **Dr. Aybar.** Es algo práctico, es algo necesario, en algún punto. Creo que el Centro 25 de Mayo hizo un trabajo fundamental, como lo he dicho anteriormente, donde usted tiene una situación de extrema vulnerabilidad. **Dr. Albarracín.** En el caso del Roca, por ejemplo, están todos. **Dr. Aybar.** Sí, está el Roca pero también tenemos el Santa Rita y el Buen Pastor. O sea, hay otras instituciones que cumplen las funciones acabadamente. En algún punto, entiendo que siempre es necesaria una mayor contención, si es ahí adónde apunta la pregunta. Por ejemplo, nosotros tenemos la Fazenda en el Sur, que hace un trabajo fundamental, porque quizás uno centra en el tema del abuso, pero el tema de las adicciones es una constante que lleva a otro tipos de situaciones que hace que el menor, en algún punto, tenga un conflicto con la ley a partir de esa situación. Entonces, el trabajo de este tipo de organismos intermedios, este trabajo en red de las distintas instituciones, da la posibilidad de que el menor tenga una mayor protección. Es fundamental hacer carne en los operadores los Tratados Internacionales, para que no sean letra muerta, sino que tengan plena operatividad. **Dr. Estofán.** Le voy a hacer la última pregunta, doctor. Cuénteme cómo es un día laboral normal suyo. **Dr. Aybar.** Por ejemplo, estoy de turno, que sería el día de trabajo. Yo comienzo el turno – hoy estoy de turno, por ejemplo- a las 12 de la noche, en principio, recibiendo el teléfono de turno. A su vez, yo estoy los cinco días de turno en la fiscalía, lo tengo yo al teléfono, es la función que me toca cumplir hoy, entonces no hay posibilidades de trasladarme de Concepción o de irme a otra parte. Estoy ahí porque llegado el caso que me llamen a las 3, 4, 5 o 6 de la mañana, tengo que estar atento al teléfono; me comunican el hecho equis, el que fuere, y en el acto tengo que darle al policía la instrucción específica, el control de la situación e inmediatamente comunicarle al fiscal. Gracias a Dios yo he tenido suerte porque mi primer fiscal fue el doctor Rojas, que fue un excelente jefe, y actualmente me encuentra subrogando el doctor Echayde, que también tiene una disponibilidad y una posibilidad de trabajo; hay una manera de ser de ellos en cuanto a la posibilidad de que yo tome decisiones en la medida en que se vayan sucediendo los hechos. Tengo esa libertad. **Dr. Estofán.** Bueno, ahora cuénteme un día habitual, no excepcional. **Dr. Aybar.** Estoy a las 7 de la mañana en Tribunales, y los días de turno entro a las 8. Como es una fiscalía, no hay un horario de salida. Generalmente nos vamos a las 3 o

Mmmmm
Dra. MÓNICA SOFÍA NACUL
FISCALÍA GENERAL
CONCEPCIÓN, CHILE

4 de la tarde, porque siempre surge una situación u otra en donde tiene que ir resolviendo. En el caso del turno, estoy con el teléfono, y aparte hago requerimientos de elevación a juicio, etc. **Dr. Sale.** Pero no en el turno. **Dr. Aybar.** En el turno también. A la tarde estoy con mi familia, que para mí es fundamental. **Dr. Estofán** ¿Cuántas horas duerme? **Dr. Aybar.** Depende, doctor. Entre seis y siete horas, generalmente, pero depende del turno. Lo que pasa es que cuando uno entra en fiscalía, y más en el cargo en el que estoy yo, el turno termina siendo algo que le va organizando la vida, y uno organiza la vida alrededor del turno. Por ejemplo, ahora tenemos el turno de Semana Santa, y yo sé que hasta el sábado. **Dr. Estofán** ¿Practica algún deporte? **Dr. Aybar.** Sí, corro. **Leg. Rojkés** ¿Lee? **Dr. Aybar** Sí, también, por supuesto. **Leg. Rojkés** ¿Qué tipo de libros? **Dr. Aybar** Depende del momento, uno lee para evadirse de algunas cuestiones. Leo literatura: Vargas Llosa, García Márquez; literatura latinoamericana, generalmente. Se retira de la Sala el doctor Claudio H. Aybar. Ingres a la Sala la **doctora María A. Rivas.** **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. **Dra. Rivas.** Soy la doctora Alejandra Rivas, soy abogada desde el año 2003. En la actualidad trabajo en la Defensoría Oficial en lo Penal, Civil, Laboral y del Trabajo de Monteros. Ingresé por concurso en el año 2016. Hasta ese momento me desempeñé en la profesión libre y fui asesora letrada de la DGR, y también llevaba a cargo los juicios de la Provincia en DGR. **Dra. Heredia.** Buenas tardes, doctora. La felicito por llegar hasta esta instancia. Le quiero preguntar qué opina usted de la función del defensor del niño, en base al artículo 103 del Código Civil, y cuál sería la diferencia con el abogado del niño. **Dra. Rivas.** Son perfectamente compatible porque mientras el defensor de la niñez actúa desde los intereses de la sociedad en la protección de los niños, niñas y adolescentes, el defensor del niño actúa en interés propio de ese niño que quiere ser escuchado también. Entonces, pueden actuar conjuntamente en el mismo litigio o cuestión sin ningún problema. **Dra. Heredia.** Y ante una situación concreta que se presente en caso de que usted sea elegida como defensora, de una menor de 13 años, por ejemplo, que esté gestando, ¿qué acciones concretas tomaría usted? **Dra. Rivas.** Primero, escucharla, porque no sabemos si es producto de una violación o no; si ella quiere llevar adelante esa gestión; así como tenemos que escucharla en el caso de que no quiera, en el caso de que quiera, hay que acompañarla en todo el proceso. **Dr. Estofán.** ¿Le gusta escuchar a la gente a usted,

doctora? **Dra. Rivas.** Sí. **Dr. Estofán** ¿O le gusta más hablarle a la gente? **Dra. Rivas.** Me gustan las dos cosas: escuchar y hablar. **Dr. Estofán** ¿Usted es casada? **Dra. Rivas.** Estoy en pareja. **Dr. Juri.** Doctora, ¿qué impronta le daría a la defensoría? **Dra. Rivas.** La semana pasada causalmente fui a entrevistarme con las personas que están trabajando ahora, y tienen una particularidad: por razones de servicio del Ministerio se ha removido bastante personal de la oficina; entonces, prácticamente, hay que armarla de cero. En este momento creo que está la secretaria nada más y una persona más que está practicando, y está subrogando el doctor Gómez. Trabajan en conjunto como pueden. La impronta que les daría es que las personas que estén conmigo tendrían que estar dispuestas a trabajar, a escuchar, a brindarse, a estar dispuesta a cualquier hora, porque la problemática que tiene la persona vulnerable puede ser en cualquier momento. Trabajamos con el sector más vulnerable de la sociedad, que es el que necesita ser escuchado; o sea, si no estamos dispuestos a escucharlo para activar todos los dispositivos de protección con el que cuenta, es complicado, por lo que se necesita gente que esté dispuesta a ese trabajo. **Leg. Rojkés.** Doctora, ¿por qué quiere ser defensora? **Dra. Rivas.** Los que me conocen saben de mi vocación de servicio y de mi compromiso social, más con esta franja de gente vulnerable que tenemos. Siempre he sido de propiciar colectas para los menores, para los hogares. Elegir este cargo es renovar este compromiso con los niños; siempre he tenido empatía con los niños y con los adolescentes, más en este momento de mi carrera que he podido trabajar en una defensoría. Están muy desprotegidos. Por ejemplo, un adolescente se sienta en una declaración, en una indagatoria, y de pronto uno sabe estuvo drogado, y uno les pregunta por qué, si hay tantas oportunidades, y nos dicen: “Yo así no sé qué, duermo en el piso o que tengo hambre”. Entonces, acompañar a esas personas es lo que me motiva a estar luchando por este cargo. **Dra. Heredia.** ¿Usted es de acá, doctora? **Dra. Rivas.** Soy oriunda de Aguilares, pero ahora estoy viviendo en Tafí Viejo. **Dr. Albarracín.** Doctora, ¿cómo ve las medidas de seguridad de todos los niños y adolescentes que van al Roca, que estén todos los de la Provincia en un mismo lugar? ¿No considera que haya distinta idiosincrasia? **Dra. Rivas.** Sí. La tipología de delitos generalmente es diferente. Acá son un poco más violentas algunas cosas que se comenten, y allá tenemos generalmente hurtos, y chocamos con esto de entregarlos a los padres o que estén alojados en el Roca. Y el

alojamiento en el Roca, de por sí, los chicos saben que van, cumplen y salen a la calle, no tenemos ningún acompañamiento; a pesar de que se les da distintas medidas, los chicos a veces ni las cumplen, porque nadie los contiene. Entonces, más que alojarlos ahí, es necesario trabajar; yo los entregaría a la familia y les pediría que se contenga a través de un equipo que acompañe, no solo trabajando con los padres, con los vecinos, en la escuela. En el mismo Monteros se me ocurriría un hogar granja, porque ahí se trabaja mucho con la tierra, para que aprendan a cultivar una huerta, a ayudar en sus casas o algún oficio para que ellos mismos puedan trabajar en su valoración personal. Yo siento en esos chicos que creen que a través de ejercer violencia sobre una persona tienen el poder, pueden estar por sobre ella. Si trabajamos en su valoración personal, creo que tendríamos un mejor resultado. **Dr. Estofán.** ¿Usted cree, doctora, que en el ámbito de la Justicia la mujer tiene menos posibilidades que el hombre de llegar a un cargo de juez? **Dra. Rivas.** No es lo que veo en la experiencia de esta Provincia. **Dr. Tello.** ¿Qué problemática conoce con otras distintivas sobre Niños, Niñas y Adolescentes en el Centro Judicial de Concepción? **Dra. Rivas.** Por lo que he estado charlando siempre la problemática de los niños es más o menos lo mismo, lo que maneja la Defensoría de Menores es un 80% de casos de familia, más que nada y el 20% es penal, lo que sí notaba, por ejemplo, en la experiencia que tengo en Monteros, la Defensora de Menores, yo he estado en varias declaraciones y ella me ha acompañado siempre, apoyándolo al adolescente. Sé que en Concepción, por ejemplo, eso no se hace y me parece bien que estemos presente con esa persona para que también se sienta contenido, porque de pronto está con un abogado y no sabe que tiene otra persona que también lo va a acompañar en su medida tutelar, en lo que fuera que suceda después de eso. **Dr. Tello** ¿Y en esos casos, de esos porcentajes de familia, a qué trámite se refiere? **Dra. Rivas.** Más que nada a alimentos. **Dr. Tello** ¿Y en la parte penal, en qué se focalizan? **Dra. Rivas.** La mayoría de los casos que se dan son de hurtos y robos. Entonces lo que le corresponde ahí al Defensor de Menores es acompañar a los tutelares y hacer lo que pueda y tener un poquito más de intervención en la situación posterior a que salga del Roca. Pregunté y me dijeron que en estos momentos hay 27 chicos alojados en el Roca y cinco eran de Concepción, dos de internación primaria y tres eran reincidentes, era la tercera vez que entraban. **Dr. Tello** ¿Y las edades de esos adolescentes? **Dra. Rivas.** La verdad que no lo sé. **Dr. Tello.**

Usted, por ejemplo, en ese lugar, se trasladaría a algún Juzgado de Paz para cumplir su función? ¿cómo se imagina que sería? **Dra. Rivas.** Sí, me parece que tenemos que ser un poco más activos. **Dr. Tello** ¿Cómo lo implementaría, como lo haría usted? ¿cómo lo organizaría? ¿qué casos sería? ¿con qué equipo? **Dr. Estofán.** Perdón, el Defensor de Menores va a tener también auxiliares defensores. **Leg. Rojkés.** Doctora, recién habló de los casos de reincidencia, vinculada a la pregunta que hizo el doctor Tello, ¿qué tendríamos que hacer, desde los tres poderes, que tenemos que trabajar juntos, pero principalmente desde el Poder Judicial como para avanzar y evitar la reincidencia? **Dra. Rivas.** Más que nada es la contención, trabajar interinstitucionalmente evitando a toda costa la institucionalización, porque el menor que entra al Instituto pierde el respeto por sí mismo, de alguna forma, no le importa volver a entrar porque sabe que está un tiempo, está tranquilo ahí y vuelve a salir y cuando sale vuelve al mismo lugar donde cometió el hecho, a la misma persona que le ofrece drogas, no tiene una iniciativa, podríamos ofrecerles alternativas, aprender algún oficio o algún club de fútbol, algún hogar granja que puedan aprender qué hacer para valerse ellos mismos y para querer ellos mismos salir de esa situación. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María A. Rivas. Ingres a la Sala la doctora **María C. del V. Albornoz.** **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. **Dra. Heredia.** Lo primero que le quiero preguntar es ¿qué opina sobre la diferencia que hay entre el rol que tiene el abogado del niño y el defensor? **Dra. Albornoz.** El abogado del niño, muchas veces se confunde, creen que es exactamente lo mismo pero no lo es. El defensor de la niñez, adolescencia y de capacidades restringidas es el que representa al niño o al incapaz y también a aquellas personas que están con el sistema de apoyo. En cambio, el abogado del niño, lo que hace es asistirlo jurídica y técnicamente, es decir, ¿qué otra diferencia hay? El abogado del niño no es obligatorio, él va a solicitar, sus padres, sus tutores o guardador, incluso, también puede ofrecerlo el propio juez que intervenga y también el defensor de niños, niñas y adolescentes. Ahora, bien, usted dice el paragón. El defensor en este caso va a representarlo y él tiene dos tipos de representación, una que es complementaria y otra que es principal. La primera representación que tienen los defensores es que van a actuar en todos aquellos asuntos en que se relacionen, tengan intervención y estén en juego los derechos de los menores de edad, incapaces, con capacidad restringida y



Dra. MARÍA C. DEL V. ALBORNOZ
DEFENSORA DE MENORES
CONSEJO DE DEFENSA DE MENORES

aquellos que tienen el sistema de apoyo; y en caso de que no intervenga el defensor, será pasible de una nulidad relativa. Ahora bien, también tenemos la representación principal que se da en tres situaciones y es judicial, porque hay una que es extrajudicial que después la voy a decir; se ven tres situaciones, cuando hay intereses de los menores, de los niños, niñas y adolescentes o de los incapaces y los representantes legales donde haya inacción por parte de ellos; cuando el objeto del juicio sea justamente que el representante cumpla con el deber; y el tercero en el caso de que haya inacción por parte del mismo o no exista y necesitemos proveerle un representante. Y, por otro lado, tenemos la representación extrajudicial que tiene el defensor o defensora en el cual la representación que tiene es en los casos en que haya inacción, ausencia del representante en todos aquellos casos en que estén comprometidos los derechos de los niños, niñas y adolescente, las personas con capacidad restringida e incapaces y que se refiera a los derechos económicos, sociales y culturales. **Dra. Heredia** ¿En el caso que usted asuma como defensora y se da la situación de una menor de 13 años que está en un proceso de gestación, no importa cuál fue el motivo, qué acciones concretas y efectivas tomaría usted como defensora?

Dra. Albornoz. En lo primero que me fijaría es si tiene o no los representantes necesarios, madre, padre, tutor o guardador. En el supuesto que tuviese, voy a actuar como complementaria de ellos, coadyuvando al lado de ellos. En el supuesto que no tuviera, actuaría en forma judicial o extrajudicial. Ahora bien, ¿qué haría con ella? Primero y principal trataría de tener una audiencia con esta niña a fin de interiorizarme de la situación, de las necesidades que tenga, del ambiente en el que se mueve, porque todo eso es importante, hay que ver si tiene familia o no, la contención familiar es fundamental, trataría de que esté un equipo interdisciplinario conmigo, un sicólogo, un trabajador social, también puede ser un médico, para que veamos todo el perfil de esta niña, a fin de colaborarle para que ella pueda sobrellevar esta situación de embarazo de la mejor manera. Haría que tenga entrevista con sicólogos, con los médicos, que el Sistema de Salud se ocupe y se preocupe por la menor en el caso, supongamos que no tenga obra social o lo que sea, la mandaría a la Maternidad o a algún servicio asistencial para que se ocupe de la niña. Eso es lo que haría. El tema de la contención de la familia, si ella está estudiando, ayudarla para que continúe estudiando y si no ayudarla para que tenga algún oficio, para que se pueda desarrollar

también, acuérdense que estamos hablando de una persona que está en desarrollo. Con respecto al tema del abogado del niño, ahora hay una resolución que ha sacado el Ministerio de la Defensa en el cual ya se ha creado un cuerpo de abogados de niños, niñas y adolescentes que ha sido presentado el día jueves y en él se dan todas las pautas para trabajar. No nos olvidemos que el abogado del niño o niña es patrocinante del niño o niña; es decir, que él no va a suplir la voluntad, sino que él va a hablar con el niño o niña, por supuesto con una explicación. Todo esto hay que tener en cuenta: el estado o grado de madurez, la capacidad progresiva que tenemos. Con todo el nuevo paradigma son muchas las cuestiones y los principios que hay que tener en cuenta para que esta persona en desarrollo pueda, también, defender sus derechos. Porque él tiene derechos. Tiene derecho a ser oído, a que su opinión sea tenida en cuenta. Tiene derecho de acuerdo al grado de madurez. Si nosotros vemos en el Código Civil y Comercial que un niño de 13 años tiene derecho sobre su propio cuerpo -es el caso que usted me planteaba, que está embarazada-, de disponer, siempre y cuando se trate de alguna operación o alguna intervención que no sea invasiva, cuando tiene 13 años; si fuese invasiva -incluso si fuese invasiva- el padre tiene la obligación de que él dé el consentimiento para que pueda él disponer. Después a los 16 años ya tiene el derecho, ya es tratado como un adulto. Entonces si tienen estos derechos, también tiene derecho a elegir o tener un abogado del niño. Ahora está todo regulado, por suerte creo que está regulado. Pienso que esto a medida que se vaya poniendo en práctica vamos a ver cómo se va a ir manejando, cómo va a ser, porque son cinco abogados que están designados -me parece, capaz que sean pocos-. Pero, bueno, yo creo que es muy importante la deuda que teníamos, porque el abogado del niño está en el código, en la Ley n° 26.061 de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes; está en la ley provincial nuestra, que es una copia de la nacional; en los tratados internacionales, en la Convención de los Derechos del Niño. Entonces, creo que es una deuda que teníamos, que ahora estamos tratando de saldar. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la profesora Rojkés. **Leg. Rojkés** ¿Qué opina de la aplicación de Ley n° 26.150, de Educación Sexual Integral en las Escuelas? **Dra. Albornoz.** Yo estoy de acuerdo con que haya una educación sexual integral en las escuelas. Si bien hay muchas opiniones diversas, a mí me parece que es fundamental; porque la educación, sobre todo sexual, con todas las cuestiones. Creo que tenemos que ayudarlos a los niños y a los jóvenes.

Mmmmm
Dña. MARCELA ROJKA MACUL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Siempre pienso yo de que esto tiene que ser desde que son chiquitos; es decir, para su desarrollo. Y tienen derecho a la información, el derecho a poder elegir, a poder optar. Es decir, ya estamos hablando de niños y niñas como sujetos de derecho, ya no son objetos como eran antes; entonces, hay que respetarlos y hay que poder darles una educación integral. **Leg. Rojkés.** Gracias. **Dr. Albarracín.** Doctora, ¿qué opina usted respecto al tema de que en el Roca se concentren todos los adolescentes para el cumplimiento de las medidas de seguridad? Siendo que hay distintas idiosincrasias entre los niños y adolescentes del Interior como de la Capital. **Dra. Albornoz.** La verdad, lo ideal sería que haya como el instituto Roca que tenemos acá en Concepción. Pero, mientras no haya presupuesto, no se pueda, creo que con los recursos humanos y con lo que tenemos en material como el Roca, donde están estos chicos; bueno, habrá que respetar la idiosincrasia en los equipos interdisciplinarios, los equipos de acompañamiento que tienen los chicos, tendrán que estar actualizados, informados. Tal vez se podría reunirlos por zona, tampoco queremos que se discriminen porque son del Interior o no; pero, tal vez en algunas actividades se los puede concentrar por zonas, es decir, por distintos lugares de la Provincia, entonces, podrían convivir perfectamente. Creo que tenemos que mejorar con lo que tenemos. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Tello. **Dr. Tello.** Doctora, en primer lugar la felicito por haber llegado a esta instancia ¿Qué conoce de la defensoría para la que está concursando? Y ¿qué organismos conoce usted de la zona, del Sur tucumano, que tenga que ver con la problemática de niños, niñas y adolescentes. **Dra. Albornoz.** Es la Defensoría 1, en la cual hay una sola persona; la secretaria es la única que está. Generalmente, en las defensorías, como en la Segunda, hay cinco empleados, con la defensora o el defensor, más secretario, prosecretario, un auxiliar y un ordenanza. **Dr. Tello.** ¿Y a qué se debe esa cuestión? **Dra. Albornoz.** Justamente la secretaria me decía el día jueves que habían pasado a la gente a otro lugar, por un ascenso creo que era, y por otros motivos que exactamente no me explicó, pero creo que a pesar de que hay subrogancia está al día la Defensoría. Esta señora me explicaba que tienen seis días para dictaminar y que los expedientes salen en el día; no se demoran, y eso que van a las audiencias como puedes, y el defensor que subroga también va todos los días, por lo que la llevan bastante bien. Ellos están divididos con legajos y de acuerdo al fuero, Penal, Civil, o si viene de particulares, o de la Dinaif, van de distintos colores, que pueden rosa o

amarillo. Luego, me explicaba que está en Centro 25 de Mayo, en donde generalmente a los niños que están en conflicto con la Ley Penal los traen al Roca. Le pregunté cuántas personas de Concepción hay institucionalizadas en la Provincia, y me explicó que entre la Sala Cuna, el Roca y el Goretti, en este momento calcula que son diez personas que están acá del Sur. Después me explicaba que había una representación de la Dinaif allá. La verdad es que en el tema del traslado de los jóvenes en conflicto con la Ley Penal se produce el problema, porque si el hecho ha sucedido de noche, dejarlo en la comisaría es todo un tema, me decía; entonces, lo importante sería que se pudiera replicar lo del Roca allá para que los chicos tengan un mejor lugar, para protegerlos. **Dr. Tello** ¿Y cómo sería su vinculación con los juzgados de Paz de la zona Sur? ¿Cómo podría proyectar usted una vinculación? **Dra. Albornoz.** Yo creo que se puede proyectar muy bien con los juzgados de Paz. Pienso que ahora, sobre todo en este momento, se le está dando otra importancia a los juzgados de Paz, se los está legitimando, tanto es que yo pertenezco a un ateneo en el cual estamos haciendo todo un estudio y una investigación en violencia en los juzgados de Paz, en la Provincia de Tucumán. Vamos a comenzar con los juzgados de Paz Letrada, que creo que son seis, y luego iremos con los otros. Honestamente les digo que como defensora iría, relevaría qué casos hay, trataría de ir por lo menos una vez por semana para ver; iría a un juzgado, después a otro, para hablar con los jueces de Paz, para coordinar el mejor funcionamiento de esto. Estoy convencida de que si yo fuese defensora tengo que tener contacto no solamente con los jueces de Paz, sino con todos jueces de Familia, con todas las instituciones, como la Dinaif, por ejemplo, para tener una relación directa, de acompañamiento, y tener una relación para que estemos coordinando constantemente, es fundamental. Creo que el rol de la Defensoría de Menores de Niñez, Adolescencia y Capacidades Restringida es fundamental y tenemos que elevarlo ahora, mejorarlo todavía. Yo tengo interés en eso y creo que soy capaz de hacer todo esto. **Dr. Estofán.-** Muchas gracias, doctora. -Se retira de la Sala la doctora María C. del V. Albornoz. Ingresa a la Sala el doctor **Camilo D. Sleiman.** **Dr. Estofán.-** Buenas tardes, doctor. Preséntese, por favor. **Dr. Sleiman.** Mi nombre es Camilo Sleiman, tengo 48 años, 26 años de recibido, 25 años de ejercicio de la profesión, soy padre de dos hijas, Camila y Nur, y es un honor estar acá en esta mesa, es un orgullo, soy un eterno agradecido a Dios por tener esta oportunidad. **Dr.**

Estofán. Muy bien. Tiene la palabra la Consejera Heredia. **Dra. Heredia.** Querría que nos hable un poquito sobre el papel que tiene el Defensor de Menores y el rol que cumple el abogado del niño, niña y adolescente. **Dr. Sleiman.** Tomando como base el conocimiento que tengo de las Defensorías de Menores, es preponderante el rol que se le otorga al Defensor, que ha cambiado mucho con la modificación del Código porque antes tenía una representación promiscua y accesorio, mientras que ahora, con la modificación del Código tiene una representación principal o una representación complementaria, de acuerdo a las circunstancias que se ven, siempre respondiendo al sistema de protección integral que contemplan desde supra nacionales, nacionales y provinciales. De hecho se pueden tener dos actitudes como defensor de niños, niñas o capacidades restringidas, como se llama ahora, una es actuar en vistas a que el sistema de protección integral sea pleno y para eso hace falta una actitud activa de parte del defensor. ¿A qué me refiero con esto? Me refiero a que la defensoría no debe ser un compartimento estanco que se limite al simple control de legalidad de los actos que son de competencia del Ministerio Púpilar. Por el contrario, tiene que tener un rol activo para poder hacer efectivo el sistema de protección integral y en esto me refiero a la conducta del defensor en vista a su interrelación con los distintos estamentos que sirve, tanto administrativo, en este caso judiciales también porque hay algunos órganos judiciales dentro del Ministerio de la Defensa, en el nuevo organigrama del Ministerio de la Defensa, que obliga para que se haga efectivo el sistema de protección integral, obliga a que el defensor no se quede sentado en el despacho si no que tenga una interrelación permanente con todos los organismos, áreas sociales, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, comunas y, fundamentalmente, buscando que los derechos de los menores sean efectivamente tutelar. No tiene que ser un compilado de piedra ejerciendo únicamente el control de legalidad de los actos, si no, por el contrario, tiene que ser activo en su rol sino no cumple la función que realmente tiene que tener. Con relación al tema del abogado del niño, es la figura fundamental, importante, a ver, la figura del abogado del niño no es una figura nueva, en realidad cuando se dicta la ley 26061, que es la de Protección Integral, está incorporada en nuestro Código Civil, se incorpora la figura del abogado del niño a los efectos de la protección integral de sus derechos. Si bien es cierto, nosotros tenemos, en cierta forma, un retraso legislativo en cuanto a, por ejemplo, lo que se está dando

ahora, el sistema penal juvenil, la figura del abogado del niño es importante en todos los órdenes porque no solamente actúa en el plano judicial, por el contrario, una de las características del abogado del niño es la independencia que tiene que tener para poder actuar tanto en todos los intereses atinentes a los menores con relación a los estamentos administrativos, judicial legislativo y en cualquier estado donde se haya vulnerado el derecho del niño, niña o adolescente. **Dra. Heredia** ¿En el supuesto que usted acceda al cargo de defensor y se le presenta un caso, por ejemplo, de una menor de aproximadamente de 13 años que se encuentra en un período de gestación, qué acciones directas y efectivas tomaría? **Dr. Sleiman.** En este caso puntual, antes que la Defensoría de Menores, tendría que existir el abogado del niño aunque la Defensoría del Menor, está en cierta forma, estigmatizado el término menores porque el Código Civil prevé la definición menores en el artículo 20 de la sección II. El abogado del niño tendría que existir en esa órbita, porque este tipo de cuestiones está ajeno al ámbito judicial, sin embargo por imperio del artículo 103 del Código Civil, donde el Ministerio Pupilar tiene una representación principal, puede tomar intervención a los efectos de que se cumplan los derechos en este caso de la menor a la que usted hace referencia. Nosotros tenemos el caso como punto de partida para este tipo de soluciones el antecedente del caso F.A.L., si bien es cierto uno puede tener un criterio pro vida o no, no es menos cierto que nosotros somos hombres de derecho y tenemos que hacer caso a lo que ya está resuelto respecto a este tipo de cuestiones. Si usted me pregunta, qué es lo que haría yo, primero que nada hay que ver cuál es la interpretación directa de parte del defensor, ahí aparece el derecho elemental del niño a ser oído para ver cuál es la posición que tiene con relación a esa situación. Escuchado el niño y también dándole intervención a los distintos estamentos interdisciplinarios, se puede llegar a propiciar lo que la niña en este caso ha decidido. **Dr. Estofán** ¿Doctor, dónde vive? **Dr. Sleiman.** Yo soy de Gastona, soy del campo, vivo en Concepción. **Sr. Cativa.** Con relación a eso doctor, usted vive en Concepción, ¿cuál es su mirada con respecto al funcionamiento de los centros judiciales tanto de Concepción y de Monteros con respecto al acceso a la justicia de los sectores vulnerables? **Dr. Sleiman.** De 10 años a esta parte se ha gestado una impronta bastante positiva con relación a abrir el acceso a la justicia y propiciar la garantía de derechos, la existencia misma del Centro Judicial de Monteros significa ya acercarlo al justiciable a


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL

tribunales, o sea abrir en Monteros, en Famaillá, en Banda del Río Salí, significa una actitud activa, una política judicial de lo más importante que facilita el acceso a la justicia. O sea, considero que en estos últimos tiempos hemos tenido un avance significativo con relación a eso. Más allá de eso, tenemos en esta última época cambios que son bastante elocuentes, nos enfrentamos a un sistema nuevo en el Código de Procedimiento Penal, con lo oralidad en el Código de Procedimiento Civil, con el defensor itinerante, o sea todas estas cuestiones van haciendo que el justiciable tenga una mayor prontitud con la justicia, y la verdad es que muchas veces se cuestiona el desenvolvimiento del Poder Judicial, y la verdad es que yo creo que muchas veces los que están adentro son víctimas de un sistema que hasta el día de hoy es obsoleto, pero que con todo lo que viene tiende a mejorar y creo que los cambios son muy importantes a los efectos de dar dinámica y dar respuestas a un reclamo social que hay con relación a este tema. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Valdez. **Dr. Valdez.** Sobre el defensor y el abogado, hay una resolución reciente del Ministerio Público de la Defensa sobre este punto, ¿qué opina? **Dr. Sleiman.** Es una publicación periodística, si bien es cierto no la conozco en profundidad a la resolución, porque hasta lo que yo sabía el Ministerio de la Defensa no había concretado esa resolución. Se va a producir un conflicto en ese tema. Porque el Ministerio de la Defensa enviaría al Colegio de Abogados para que se conformen listas de abogados que se dedicarían a la defensa del niño. Teniendo en cuenta el espíritu de la ley de creación del abogado del niño donde su característica principal es la independencia y donde el choque puede nacer en un conflicto con el Poder Judicial, con el Poder Legislativo o con el Poder Ejecutivo, yo creo que la implementación de la figura del abogado del niño debe nacer desde el sistema legislativo, cómo se va a instrumentar el estamento donde se pueda acceder para facilitar ese tipo de servicios. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Juri. **Dr. Juri** ¿Cuál sería la impronta que le daría usted a la defensoría? **Dr. Sleiman.** La verdad es que la defensoría de menores, en su momento, venía con una vara muy alta, porque era una unidad judicial donde tenían un adelanto sistemático en la resolución de causas; por ejemplo, teniendo seis días hábiles para resolver cuestiones civiles, a las 48 horas estaban devolviendo un expediente. En las causas penales tres días hábiles también para devolver un expediente, a las 48 horas lo estaban restituyendo ya con el expediente resuelto. Pero esto hace una semana. Hasta hace una semana teníamos un

juzgado donde el defensor era un lujo llegar a ser defensor dentro de esa unidad judicial; porque llegaba, se sentaba y tenía un equipo totalmente armado y funcionando, era un relojito, una joyita. Ayer, por ejemplo, me voy a la unidad judicial y me encuentro con que únicamente ha quedado en esa defensoría la secretaria; quien estaba atendiendo los expedientes que le habían llegado, una sobrecarga de expediente, había pedido colaboración para que le manden un ordenanza, porque este había faltado, para que le contenga la gente que estaba esperando en la defensoría. Y se ha quedado, sin ayudante de defensor, sin prosecretario, sin el oficial mayor, y por poco no lo han sacado, también, al ordenanza. **Dr. Tello.** Por ascenso. **Dr. Sleiman.** No, no ha habido ascenso, ha habido directamente traslado. A la prosecretaria a Banda del Río Salí, al oficial mayor a Tucumán. **Dr. Estofán.** No hay conflicto, porque no está la cabeza. **Dr. Tello.** En algunos ha habido ascensos de jerarquía. **Dr. Sleiman.** En hora buena. **Dr. Estofán** ¿Le gusta escuchar a la gente? **Dr. Sleiman.** Sí. **Dr. Estofán** ¿Y en la casa? **Dr. Sleiman.** Sí, soy más de escuchar que de hablar. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la profesora Rojkés. **Leg. Rojkés** ¿Cómo se tendría que actuar? Nosotros tenemos la Ley n° 26.150, que es la Ley de Educación Sexual Integral, para aplicar en todos los establecimientos educativos. Y, por el otro lado, surgió un movimiento llamado “con mis hijos no te metas” o “con mis hijos no”. ¿Cómo actuaría usted como defensor frente a esta situación? **Dr. Sleiman.** Tenemos que buscar el equilibrio. **Leg. Rojkés.** ¿Qué equilibrio? **Dr. Sleiman.** Mientras tenemos unos que propician la educación sexual, tenemos otros que dicen “con mi hijo no te metas”. Bueno, yo soy padre, entonces también tengo que verlo como padre. Se están viviendo tiempos de cambios muy difíciles. Nosotros, por ejemplo, hemos atravesado la edad de la inocencia a situaciones en donde nuestros hijos nos enseñan algunas cosas. Entonces, el “con mi hijo no te metas” creo que es en cierta forma retrógrado. En el aprendizaje, en la cultura nuestra, donde estábamos acostumbrados a que nuestros padres nos digan todo y que nos guíen, y donde nosotros después salíamos y aprendíamos en la calle, y hoy la facilitación de las comunicaciones hace que los niños tengan muchas veces una impronta tan especial porque parece que nacen sabiendo manejar..., y los padres quedamos muchas veces azorados por las cosas que nos cuentan los niños. Entonces, el “no te metas”, realmente y con convicción, creo que no sirve. Ahora, sí es importante una mesa de debate para ver hasta dónde llega


Dra. NATALIA COSTA NACUL
SECRETARÍA DE DEFENSA
GRUPO DEFENSORIAL DE LA FISCALÍA GENERAL

lo que se propicia y qué se entiende por educación sexual con relación a los niños. Tenemos que ser muy equilibrados. **Dr. Valdez.** Hay una ley. **Leg. Rojkés.** Es la Ley n° 26150. **Dr. Sleiman.** Sí, es ley. Tenemos que ser muy prudentes con eso. **Leg. Rojkés.** ¿Y usted conoce el contenido de la ley? **Dr. Sleiman.** No, Legisladora. **Leg. Rojkés.** Le sugiero. Pero por el otro lado, el 80 % de los abusos son intrafamiliares. **Dr. Sleiman.** Sí, eso es estadístico. **Leg. Rojkés.** ¿Y cómo hacemos ahí? **Dr. Sleiman.** Desde la unidad judicial tenemos que tomar un rol activo, y es fundamental la intervención. A ver, hay un desmembramiento familiar y viene de la mano de la situación económica donde muchas veces se pierde el eje familiar y muchas veces los niños carecen de contención familiar. Intrafamiliar no significa padre y madre, sino que significan tíos, abuelos, primos. **Leg. Rojkés.** Conocidos. **Dr. Sleiman.** Son los referentes supuestamente afectivos que tiene el niño. Creo que es fundamental una política social activa de manera de tratar de conservar el núcleo familiar y también una actitud muy férrea de parte de los educadores para que los niños se sientan contenidos en esa órbita, sabiendo cómo se defiende en ese tipo de situaciones, las formas de comunicación que tienen que tener ante ese tipo de abuso. Los educadores deben estar más preparados para observar las conductas de los niños para poder dilucidar si hay algún tipo de abuso. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Albarracín. **Dr. Albarracín.** ¿Qué apreciación tiene, doctor, del hecho de que todos los adolescentes, en el cumplimiento de una medida de seguridad, tengan que estar en el Instituto Roca, siendo que hay distintas idiosincrasias o distintos hechos también que motivan ese tipo de medidas? **Dr. Sleiman.** Básicamente, no podemos fusionar a un niño o a un adolescente que viene de Árboles Grandes, por decir alguna zona del Sur de la Provincia. **Dr. Estofán.** Perdón, doctor, explique adónde queda Árboles Grandes. **Dr. Sleiman.** Por qué decía “Árboles Grandes”, porque está en el límite entre Tucumán y Santiago; o sea, prácticamente es la última localidad que tenemos nosotros. Entonces, un niño, un adolescente que viene de ese lugar donde todavía tenemos, y a mí me pasa que muchas veces me toca contactarme con gente del campo, yo nací y me crié en el campo, tienen otra idiosincrasia, no están todavía fusionados con el flagelo de la droga, y ese tipo de cuestiones. Por ejemplo, el paco en Concepción todavía no es un flagelo, hay otro tipo de drogas, entonces, si viene un niño o un adolescente de Árboles Grandes y lo ponemos con un niño que está acá, procedente,

sin estigmatizar, de La Bombilla, donde hay una habitualidad en el trato con el tipo de drogas hasta, muchas veces, con el delito organizado, me parece un atentado al sistema tratar de fusionarlo, es peligrosísimo. **Dr. Valdez** ¿Usted propone que se separe? **Dr. Sleiman.** A ver, necesariamente se tiene que separar y, por otra parte, por supuesto que esta es una expresión de deseo, debe haber en la espera del Centro Judicial Concepción, Monteros, un instituto con esas características, porque hay otra cuestión, también se los aísla a los padres, pierden el contacto. **Leg. Rojkés** ¿Va a ir con las mismas características que el Roca, doctor? **Dr. Sleiman.** No hay ninguno en Concepción. **Leg. Rojkés.** Pero si se hace, ¿lo haría con las mismas características? **Dr. Sleiman.** No, el Roca es un instituto de clasificación y alojamiento, la verdad que conociéndolo al Roca está demasiado cerrado, se parece, perdón si molesta, pero se parece más a una cárcel para niños. Yo conozco casos donde van al Roca y salen potenciados, entonces, no lo haría bajo ningún punto de vista, porque también atentamos contra el sistema de protección integral si es que nosotros lo hacemos. **Dr. Tello.** Doctor, usted ha hablado algo de la problemática que puede señalar o distinguir en el Sur tucumano, ¿qué haría usted, cuál sería su rol frente a los niños en situación de calle? **Dr. Sleiman.** Es un tema bastante complejo y la verdad que hay que abordarlo de manera muy activa. Casualmente estaba pensado en ese tipo de soluciones cuando estaba estudiando para esto, yo creo que la interrelación entre la defensoría de menores con los estamentos administrativos, por ejemplo, el instituto de la vivienda, creo que se debe propiciar que desde el instituto de la vivienda en cada sorteo habitacional que haya se debe destinar cupos para familias en situación de calle. Yo sé que eso está en la ley pero operativamente no se cumple. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Camilo D. Sleiman. Ingres a la Sala el doctor **Carlos F. Gramajo.** **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Por favor, preséntese. **Dr. Gramajo.** Mi nombre es Fernando Gramajo, trabajo en el Juzgado de Familia II Nominación, del Centro Judicial Capital. **Dr. Estofán** ¿Vive en Tucumán? **Dr. Gramajo.** Sí, vivo acá. Comencé el ejercicio libre de la profesión allá por el año 2007 con el doctor Moeremans y después tuve la posibilidad de trabajar en un área del Poder Ejecutivo, en el Ente Cultural de Tucumán, en la Asesoría Letrada, ahí estuve aproximadamente dos años, y después por concurso entre a tribunales, donde estoy y actualmente soy relator del Juzgado de Familia que está vacante todavía. **Dr. Estofán.**


Dra. MARIA SOFIA MACUL
FISCALIA GENERAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

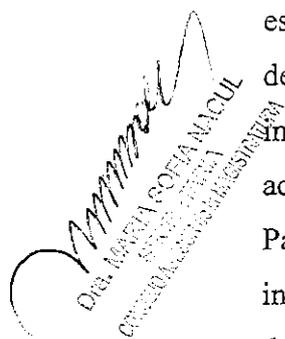
Muy bien. Cuénteme un día normal, habitual, ¿qué hace usted? ¿es casado? **Dr. Gramajo.** Soy soltero. Depende si usted se refiere a los días hábiles o no. Con respecto a los días hábiles estamos a full en Tribunales, los días son intensos en el ámbito de Familia, hay mucho trabajo, pero un trabajo que requiere constantemente de mucho compromiso porque se trabaja con sectores muy vulnerables, mujeres en situación de violencia doméstica, de niños, niñas o adolescentes en algunas situaciones de riesgo que generan.. **Dr. Estofán** ¿Y el horario de trabajo que usted desarrolla? **Dr. Gramajo.** Yo estoy en el turno de la mañana, pero nunca me voy a las 13.00 horas, en mi caso personal suelo quedarme hasta las 15.00 horas o 15:30 horas, depende, a veces vuelvo, a veces vengo en día inhábiles, la gente ya me conoce, con autorización de la Secretaria vengo, eventualmente, porque la relatoría de un juzgado de estas características demanda una gran contracción al trabajo, a veces hay temas muy difíciles para resolver, temáticas en las cuales hay muchos intereses en juego, mucha labor ponderativa de llevar adelante, no se pueden tomar decisiones apresuradas; entonces, esto requiere de una mayor reflexión, por ende a la práctica la tengo totalmente incorporada. Aparte como he ejercido la profesión libre y en general los estudios jurídicos son full time, cuando estuve en el Ente Cultural estaba hasta las 17.00 horas o 18.00 horas, porque tenía régimen extendido, entonces, estoy acostumbrado. Si bien por ahí en cuestiones personales, sí, obviamente, hay una mengua o una no sé si renuncia, porque en definitiva uno elige aquello a lo cual se va a dar más prioridad o no, pero me siento cómodo cumpliendo en la mayor medida posible de modo satisfactorio con el trabajo. Creo que en un ámbito como es el juzgado de Familia, áreas de volumen de trabajo tan importantes y con cuestiones tan neurálgicas, requieren mucho trabajo en lo personal, la tenía también a esa práctica incorporada con la doctora García Zavalía que es la jueza que se fue, digamos, dentro de lo posible, uno a veces se va del juzgado o se va de Tribunales y tiene una idea de aquello que puede quedar para mañana, pero como ese juzgado sigue en el turno de la tarde, puede haber una sorpresa, algo urgente y a mí me gusta tener cierta previsibilidad de lo que pueda ocurrir, porque realmente siempre uno trabaja con el factor urgencia en un fuero de estas características con temáticas complejas. **Dr. Estofán** ¿En su actividad se maneja solo o tiene colaboradores? **Dr. Gramajo.** Yo entré como ayudante judicial, al tiempo, a los dos años, la relatora que había se fue a

una cámara y ahí la jueza decide hacer un concurso, convoca a profesionales que estaban dentro del Poder Judicial, era un concurso abierto, pero interno en realidad, vino gente de otros fueros, rendimos y finalmente después de una entrevista, fue todo un procedimiento sin ser estrictamente como este, pero de similares características y me terminó eligiendo a mí. Estuve solo mucho tiempo y recién desde hará unos meses, como se había creado otro cargo de relator para el juzgado, pero como no había un juez titular, ahora hay otra relatora y hemos descomprimido un poco el área que yo tenía a mi cargo, o sea que ahora está más dividida la tarea con la otra relatora. **Dr. Estofán** ¿Doctor cuántas horas duerme? **Dr. Gramajo.** Aproximadamente 6 o 7 horas por día. **Dr. Estofán** ¿Qué edad tiene? **Dr. Gramajo.** 35 años. **Leg. Rojkés** ¿Qué opina de la institucionalización de los menores y de los jóvenes? **Dr. Gramajo.** La institucionalización es una medida de última ratio, es el último recurso; o sea, cuando un niño, niña o adolescente normalmente, sea la situación en riesgo en la que se encuentra hay que buscarle alternativas diversas, y quizás no puede estar con algunos de los progenitores o hay que buscar algún otro referente afectivo que integre la familia ampliada, o hay que buscar a alguien que pudiera dentro del contexto en el que está inmerso hacerse cargo. Y la institucionalización aparece como un recurso excepcional. De hecho, el sistema de protección integral, la ley nacional y su réplica, la provincial consignan en el marco de las medidas excepcionales la posibilidad de que el chico sea institucionalizado, pero ello es producto de todo un abordaje que previamente el órgano administrativo ha hecho, salvo que sea una situación de extrema urgencia o de gran eminencia enorme de riesgo o de peligro. Por ende, entiendo que es un recurso de interpretación restrictiva, una vez institucionalizado el niño o niña es menester articular todas las estrategias ya sea desde el órgano judicial, si el caso está judicializado, o interinstitucionalmente para sacarlo de la situación en la que se encuentra. No es lo mismo para un niño en situación de vulnerabilidad, es muy complejo, es muy riguroso estar sometido a un sistema de esas características. Por ende hay que actuar con la mayor premura posible. Eso es fundamental. **Dr. Estofán.** Muy bien. Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos F. Gramajo. Ingres a la Sala el doctor **Carlos G. Paliza.** **Dr. Estofán.-** Buenas tardes, doctor. ¿Cuántos años de abogado tiene? ¿Dónde trabaja? **Dr. Paliza.** Yo he ejercido la profesión de manera libre durante ocho años en un estudio jurídico, durante seis años


Dra. MIREYA SOLEDAD MACUL
FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA

he sido asesor letrado en un hospital de salud mental. Y durante tres años, los últimos tres años, he trabajado en tribunales. Primero entré por el concurso de ayudante judicial. Actualmente como relator, específicamente en materia de Niñez y Salud Mental, que es mi área preferida y donde más formación he tenido. En el ejercicio de la profesión sí he pasillado mucho, sí he visto obviamente temas relacionados a Familia, pero también he tenido posibilidad de ser más versátil en esta cuestión de poder ver distintas materias, en un estudio jurídico se puede abarcar más materia de la que está en un fuero determinado. Así que yo valoro muchísimo esa actividad profesional en el ejercicio privado. También en una institución como el Siprosa, en la cual uno tiene diferentes roles. Actualmente en el Poder Judicial, sí en mucha más especificidad en temas relacionados al cargo para el que estamos concursando. Desde ese punto de vista mi experiencia en torno a estas materias creo que van por el lado vocacional y también por un lado de experiencia y capacitación en torno a la Salud Mental y a la Niñez. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la doctora Heredia. **Dra. Heredia.** En primer lugar, lo felicito por acceder a esta nueva entrevista. Quisiera que me diga qué impronta le pondría usted, en caso de ser defensor de menores, a este órgano al cual pretende acceder. **Dr. Paliza.** Puntualmente creo que hay ciertas características que tiene que tener aquel que pretende ejercer esta función, primero porque se trabaja en un grupo vulnerable, el de niñez y adolescencia, y muy específico, al igual que el de salud mental. Creo que tiene que tener determinadas características, por ejemplo, en lo que es proactividad; creo que el perfil que tiene que tener un defensor no es estar sentado en un despacho sino que sale, tiene que salir constantemente, estar en contacto con los justiciables, con las personas en condición de vulnerabilidad. Tiene que salir a ver las instituciones, las instituciones de salud mental; es decir, tiene que ser un defensor que salga y esté en contacto con la realidad de las personas. Esto por un lado. Me parece que tiene que ser creativo, la materia tiene que ver con problemas que tienen que ver con problemas que son complejos y requieren soluciones que parten de la creatividad. Solucionar problemas complejos a través de nuevas soluciones. En el juzgado hemos tenido oportunidad de trabajar cuestiones. Yo estuve en el Juzgado de Familia de la VII nominación, hemos tenido la oportunidad de trabajar con programas, por ejemplo, interinstitucionales con el Siprosa, para implementar dispositivos alternativos a la internación de pacientes en hospitales psiquiátricos. A través de

distintos recursos, por ejemplo, casa de una paciente, se ha podido hacer una donación a favor del Siprosa, porque no tiene herederos esta señora, y ahí implementar un “casa de medio camino”, en la cual los pacientes puedan salir de ese hospital donde estaban y puedan hacer una vida en comunidad, de manera de hacer efectivos derechos que están contenidos en distintas regulaciones, en la Convención de Personas con Discapacidad, en la Ley de Salud Mental. Traigo como ejemplo cómo tiene que tener el defensor —entiendo yo— un perfil de creatividad en la solución de estos problemas porque a veces tenemos pocos recursos para resolverlos. Tiene que tener empatía. Trabaja claramente, de manera directa, con grupos vulnerables; es decir, tiene que ser una persona sensible, tiene que tener una comunicación fluida y en lenguaje adaptado, que es lo que establecen las Reglas de Brasilia. Tiene que tener trato directo con niños; si bien es cierto, siempre va a estar apoyada en dictámenes técnicos y en equipos interdisciplinarios, que son fundamentales en la materia, tanto en niñez como en salud mental; creo que tiene que tener un trato directo, tiene que verlo, tiene que hablar con el niño, tiene que hablar con la persona con padecimiento mental, tiene que hablar con los equipos técnicos; es decir, no puede ser una persona que sea técnica solamente, sino que tiene que tener esa sensibilidad y esa comunicación directa y fluida. Me parece que esas son características esenciales. Me parece, también, que tiene que ser una persona capacitada en la materia, que es muy específica; tiene que tener el conocimiento de una amplia normativa internacional, nacional y local; conocimiento del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Tiene que tener también una voluntad constante de aprender; es fundamental que no se quede porque es una materia que está en constante evolución; se busca que se amplíen derechos de grupos vulnerables, por lo tanto es necesario que tenga ganas de aprender y de buscar esto de lo que hablábamos recién, nuevas soluciones, nuevos enfoques a los nuevos desafíos que se van presentando día a día. Me parece que esa, a grandes rasgos, es la impronta que uno querría en el rol de defensor, en el caso de tener la posibilidad de acceder al cargo. **Dr. Estofán.** Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos G. Paliza. **Cuarto intermedio.** El Presidente señaló que se realizaría un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y en base a los criterios vertidos los consejeros decidieron puntuar de la siguiente manera a los concursantes: 1) **Claudio Hernán Aybar**, 9,00 puntos. Para así ponderarlo el Consejo tuvo en cuenta su posición sobre


Dra. MÓNICA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA
CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA

el rol del Defensor del niño, niña y adolescentes. Su experiencia como ayudante fiscal. Su conocimiento sobre los institutos de clasificación de menores. 2) **María Alejandra Rivas**, 9,50 puntos. Se consideró su precisión, su solvencia demostrada. su visión sobre el abogado de niño, niña y adolescentes. Su explicación acerca de la problemática de NNyA y las herramientas para poder trabajar en su solución. 3) **Camilo David Sleiman**, 9,50 puntos. Para así calificarlo el Consejo tuvo en cuenta su seguridad y preparación. Su perfil como abogado de ejercicio libre y su experiencia profesional. Su conocimiento sobre la problemática del fuero. 4) **María Claudia del Valle Albornoz** 8,50 puntos. Se ponderó especialmente su desempeño como funcionaria en la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJT. Sus respuestas en torno al funcionamiento actual de la defensoría. Por momentos se la notó nerviosa. 5) **Carlos Gustavo Paliza** 9,50 puntos. El Consejo tuvo en cuenta la precisión y solidez de sus respuestas. Su conocimiento sobre la problemática de NNyA y su experiencia como relator. 6) **Carlos Fernando Gramajo** 8,50 puntos. Para así puntuarlo se consideró su experiencia a partir de la relatoría en juzgado de familia y sucesiones. Sus conocimientos y propuesta para el mejor desenvolvimiento de la unidad judicial. En base a las calificaciones otorgadas el orden de mérito definitivo del presente concurso es el siguiente: 1) **Claudio Hernán Aybar**, 80,65 puntos. 2) **María Alejandra Rivas**, 78,80 puntos. 3) **Camilo David Sleiman**, 74,60 puntos. 4) **María Claudia del Valle Albornoz** 74,20 puntos. 5) **Carlos Gustavo Paliza** 72,05 puntos. 6) **Carlos Fernando Gramajo** 70,75 puntos. Se aprobó el orden de mérito definitivo en tal sentido y se ordenó notificar a los interesados. **9. Concurso n° 185 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII Nominación del Centro Judicial Capital): entrevistas personales.** Se aclara que los diálogos de la presente entrevista fueron extraídos de la versión taquigráfica a efectos de mayor precisión. Ingresó a la Sala el doctor Carlos R. Rivas. **Dr. Estofán.**- Buenas tardes, doctor. Preséntese, doctor, cómo vive, qué hace usted. **Dr. Rivas.** Mi nombre es Carlos Rivas, estoy casado, tengo dos hijas, tengo 46 años, ejerzo la profesión libremente desde hace ya más de 22 años. También soy docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán. **Dr. Estofán.** ¿En qué materia, doctor? **Dr. Rivas.** Concursos y Quiebras. Mi jornada diaria es desde temprano en Tribunales, hago estudio mañana y tarde, y bueno, obviamente, la docencia en la Universidad según los horarios que nos impone

la Facultad. **Dr. Estofán** ¿Le gusta escuchar a la gente? **Dr. Rivas**. Sí. **Dr. Estofán**. Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio**. Buenas tardes, doctor. Me gustaría saber, en caso de acceder a la magistratura, y sobre todo con los nuevos paradigmas que hay en lo que es el ejercicio de la judicatura, cuál sería el rol que tiene hoy el juez en el proceso Civil. ¿Cómo ejercería usted el rol de juez? **Dr. Rivas**. Yo creo que el juez tiene que ser un juez proactivo, dinámico, en permanente capacitación; ahora hay un nuevo desafío que es la oralidad en los procesos Civiles, que yo la verdad lo festejo porque creo que es un cambio que va a ser de utilidad para los juzgados Civiles y Comerciales. A veces soy muy crítico de las demoras de la Justicia, porque creo que nos perjudica a todos. En primer lugar, a la Justicia, pero que no es buscado por la Justicia, obviamente, pero que es perjudicial para los abogados que litigan y también para los justiciables. Creo que el juez tiene que ser un líder dentro del juzgado, tiene que saber trabajar en equipo, tiene que saber dialogar con sus empleados, buscar la máxima dinámica dentro del funcionamiento de ese juzgado y tiene que estar permanentemente capacitándose. Seguramente ahora, esto nuevo que se abre, la oralización, que ya está en vigencia desde octubre del año pasado, es un sistema que se va a ir perfeccionando, seguramente tendrá sus puntos a mejorar, probablemente también venga con la reforma del Código Procesal Civil y Comercial, pero va a exigir un rol del juez, la cabeza de ese juzgado, de ese equipo de trabajo, de mucho trabajo, valga la redundancia. Es el que debe llevar la posta en ser el ejemplo, me parece, en lograr eso que estamos buscando, que se reclama mucho del otro lado del mostrador, que haya mayor celeridad en las decisiones. **Dr. Cossio**. Hoy está en discusión un poco el tema del juez que busca la verdad procesal y un juez que busca la verdad material, en consecuencia, cómo se ubica el juez dentro del proceso, el juez que tiene una mirada entre las partes, que tiene un principio dispositivo muy extremo donde solo las partes y el juez tienen que resolver, y el otro donde está el juez que busca, más allá de los que las partes proponen, la verdad para aplicar la justicia del caso. ¿Dónde se enrolaría usted? **Dr. Rivas**. Me enrolo en los jueces que deben buscar la verdad material, la verdad real, atarnos a lo que dice un expediente, indagar más, obviamente, siempre aplicando la ley, circunscribimos a la verdad procesal, me parece que va en contra de lo que todos buscamos, que es la justicia. En una charla del Centro de Capacitación, justamente ponían esa diferencia, está el Estado reactivo y el Estado que

busca el bienestar. Está el juez que tiene un rol muy pasivo, apartado y está el juez que es más activo, creo que en la oralización eso se va a ver. He tenido la oportunidad, gracias a Dios, de ver en esa charla, algunas filmaciones de audiencias de testigos, de absolución de posiciones, y la verdad es otra cosa, me pasa a mí como litigante, un acta de audiencia de un testigo difícilmente refleja lo que ha sido ese acto procesal, la cuestión de funcionamiento de los jueces, prácticamente no intervienen en esas audiencias, se limita a las preguntas, a las aclaraciones que hace una parte, el oferente, y por el otro lado las repreguntas y aclaraciones que hace la otra parte. El juez no percibe directamente, qué es lo que ha pasado en esa audiencia. Entonces, creo que el juez debe buscar la verdad real, la verdad materia. Ese creo que es el paradigma que acompaño y espero que se imponga. **Dr. Estofán.** Hoy, cierto es que esto es un plan piloto, que es una experiencia simplemente que se está haciendo, pero están funcionando dos salas de audiencias, creo que son arriba de los 18 juzgados, estoy hablando de Tucumán, y si habláramos nada más que dos provincias para los ocho juzgados civiles, ¿usted cree que son suficientes las dos salas para que nosotros podamos obtener el resultado que queremos con la oralidad? O sea, ¿apurarlo al proceso, que termine más rápido, que no se prolongue en el tiempo? **Dr. Rivas.** Desde ya que son insuficientes. He estado consultando y cada juzgado tiene un día asignado para la utilización de la sala, un día de la semana, no tengo estadísticas exactas, pero desde ya, con la simple lógica, deduzco que va a ser totalmente insuficiente. **Dr. Estofán.** Le aclaro que compartimos la opinión. **Dr. Rivas.** Por supuesto, apostemos a que esto sea exitoso y, entre comillas, lo forcemos a que mejore esa infraestructura, pero desde ya le digo que va a ser insuficiente, y espero que con el éxito que seguro va a tener, sirva de incentivo para que los responsables de mejorar la infraestructura, lo hagan. **Dr. Estofán** ¿Usted cree que con la oralidad solucionamos el problema o hacen falta otras cosas? **Dr. Rivas.** Faltan más cosas. Yo ejerzo desde el año 1996, en esa época había 8 juzgados civiles y comerciales, han pasado más de 20 años y sigue la misma cantidad de juzgados. La población de Tucumán ha crecido exponencialmente. **Dr. Estofán** ¿Usted sabe desde cuándo están los ocho juzgados civiles? **Dr. Rivas.** Creo que desde el año 1976. **Dr. Estofán.** 1977. **Dr. Rivas.** Creo que es indudable que hay que aumentar la cantidad de juzgados. **Dr. Estofán.** Luego del Golpe de Estado, existía civiles y comerciales que incluía Familia también, había

12 secretarías y 6 jueces, cada juez con 2 secretarías. También había 10 secretarías de Paz Letrada se llamaba, ahí se divide y se hacen 9 de Documentos y Locaciones, 8 Civil y Comercial Común, cada uno con una sola secretaria y los juzgados de Familia que eran 6. Nosotros hemos agregado 3 más de Familia. Bueno, es verdad esa es una de las cosas más importantes que hacen falta, más jueces, no creo que más personal.

Dr. Rivas. Si bien ahora el desdoblamiento del turno matutino y vespertino ayuda, como así también al mayor cantidad de personas también ayuda, pero termina siendo siempre el cuello de botella.

Dr. Estofán. ¿Hay que aumentar jueces capacitados permanentemente o no?

Dr. Rivas. La capacitación tiene que ser permanente.

Dr. Estofán. Las sentencias tienen que salir rápido.

Dr. Rivas. El derecho evoluciona permanentemente.

Dr. Estofán. Le voy a hacer una pregunta medio comprometedor, ¿usted cree que hoy en Tribunales se respetan los plazos procesales que son perentorios?

Dr. Rivas. Hasta hace poco veía que no, en el ámbito que más me mueve es civil y comercial común, estoy viendo que sí, el caso puntual de la VII Civil y Comercial he podido acceder a una auditoria preventiva que se hizo el año pasado y los plazos de la tramitación tanto de las tareas de mostrador, de pro secretaria, de secretaria, estaban al día, eran satisfactorias, había unos detalles que ver.

Dr. Estofán. Los plazos perentorios son para los jueces y para las partes.

Dr. Rivas. Por supuesto. El problema era en las sentencias interlocutorias y definitivas, pero bueno, el juzgado estuvo sin juez un año, por la licencia de la jueza, hasta que ingresó el doctor Víctor, Carlos como subrogante. Pero contestando a su pregunta, creo que están empezando a cumplir y veo ese cambio que lo padecía al dejar un escrito y no saber cuándo iba a salir decretado, ahora veo que lo hacen con celeridad.

Dra. Tejerizo. Doctor, supongamos que asumiera el cargo, usted que ejerce la profesión y sabe perfectamente cómo se maneja este juzgado, ya dijo que más o menos tiene una aproximada demora, ¿qué cambios realizaría dentro del juzgado teniendo en cuenta desde la atención a los profesionales, desde el manejo de los y los distintos turnos.

Dr. Rivas. Por ejemplo, el mostrador, creo que está muy bien. Cuando yo voy a un mostrador y espero poco tiempo, para mí es un buen signo; ese es uno de los juzgados que tiene esa característica. Este es un detalle. Por lo menos en esta parte está bien organizado. La atención que yo he tenido como litigante por parte de la gente del mostrador es excelente. Las referencias que tengo de las secretarías y prosecretarios son muy

buenas, tanto las civiles como concursales. Debería estar adentro y tal vez ver si hay alguna cosa aceptada o no. Simplemente me puedo basar en esta pequeña auditoría que he visto y experiencias personal en audiencias, etcétera. Tal vez como litigante que me gustaría... En otros juzgados me pasa que uno va, pide por un expediente y contestan: "Ah, no, eso lo decreta la prosecretaria de la tarde". O la cédula de oficio la hace el de la mañana. Creo que a los profesionales y justiciables hay que darles respuesta y no –perdonen la palabra- patearlos para otro día. El juez tiene que también estar presente. Si alguien va con un tema puntual tiene que salir con una respuesta. Sé que están divididos con turnos de los expedientes pares el otro turno tiene los expedientes impares. Está bien, puede ser que como esquema de trabajo sirva, pero a lo que a mí me gustaría es... Reitero, en la cuestión puntual que va sobre todo el profesional a consultar, que se lleve la respuesta en ese momento. Dentro de la organización del juzgado, creo que si se mantienen estos números de la auditoría del año pasado, creo que el problema está en quien debe resolver o dictar sentencia. Sé que las relatoras están trabajando muy bien. Pero es una cosa que se puede subsanar con trabajo. Creo que eso es un esfuerzo y dedicación que tendría que hacer el juez que asuma. Y como todo esquema, como todo equipo de trabajo siempre habrá cosas perfectibles, creo que el tiempo –si tengo la suerte de ingresar- me irá dando la pauta de qué puedo reajustar. Bueno, una cuestión ya de diálogo con el personal, de ir conociéndolos; sí me importaría que sepan de distintas funciones. No me gusta cuando en algunos juzgados –no en este- me dicen: "No, está de licencia el que hace la cédula, puede ser que la semana que viene esté". No, falta una persona, bueno, cubramos eso. Que el juzgado no se atrase por cuestiones que pueden ser aleatorias y las podemos resolver. **Dr. Estofán.** Usted se imagina que cuando hemos duplicado el horario de atención al público era para mejorar el servicio, dándole más tiempo al abogado y permitiéndole organizarse mejor en el futuro. ¿Cree que se está cumpliendo ese objetivo? **Dr. Rivas** ¿En favor del abogado? **Dr. Estofán.** Sí. **Dr. Rivas.** Sí. **Dr. Estofán.** Y si usted tiene un juicio impar y otro par, tiene que ir por la mañana y por la tarde. Y esa no era la idea. **Dr. Rivas.** Pero, lo están resolviendo en algunos casos puntuales y al inicio de este doble sistema. Antes en el mostrador escuchaba las quejas, ahora no tanto. A veces en algunos casos puntuales. **Dr. Estofán** ¿No es tan rígido, entonces, que los pares a la mañana y los impares a la tarde? **Dr. Rivas.** Dan

respuestas a las necesidades que uno tiene, independientemente de eso. Reitero, creo que es un esquema de trabajo bueno, es más si está presente el juez que él sea quien aclare o explique la duda. Pero sí me parece que es útil, lo utilizo mucho; a ver, soy enemigo de los cargos extraordinarios. A veces tengo un vencimiento y lo logro terminar a la siesta o a media tarde, para mí es una tranquilidad y de utilidad desocuparme con eso. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la doctora Heredia. **Dra. Heredia.** Yo no soy del Centro Judicial Capital, pero le querría hacer una pregunta. Si usted tiene que elegir en su grupo de trabajo a mujeres, ¿lo haría considerando que ahora la licencia por maternidad es de seis meses? **Dr. Rivas.** Sí, lo haría. **Dra. Heredia.** ¿Y cómo manejaría esa situación? **Dr. Rivas.** No tengo problema en eso. Tengo esposa y dos hijas mujeres. **Dra. Heredia.** -Lo digo porque en un juzgado se presentan situaciones complicadas. **Dr. Rivas.** Las mujeres son muy ordenadas y más estrictas y apegadas al trabajo, lo que la diferencia de los hombres; eso creo que es un plus que tienen las mujeres. Recién hacía referencia que si hay alguien que va a faltar por equis motivo, una licencia, por ejemplo, deberemos trabajar en equipo para solucionar esa licencia. Me parece que la maternidad es un hecho muy lindo como para que sea un disvalor en cualquier ámbito, mucho menos en el laboral. No es un problema, sería una cuestión a resolver, pero viendo la cantidad de personal que tiene cada juzgado creo que no debería ser una causal que resienta el juzgado, y para mí no sería un motivo de elegir o no. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Sale. **Dr. Sale.** En el ámbito de la impronta relacional que hay entre la Justicia y la sociedad, ¿cuál es su opinión con respecto a cómo debe manifestarse un juez?, ¿a través de sus sentencias o también manifestar su opinión en los medios, de manera directa hablar en los medios respecto de una sentencia que ha emitido? **Dr. Rivas.** En principio, creo que el juez habla por sus sentencias. Creo que tiene que ser muy prudente también en sus manifestaciones públicas. Podría haber casos excepcionales respecto de los cuales pueda dar alguna justificación, pero en principio creo que queda en el ámbito del expediente, de sus sentencias. Deberían ser cuestiones muy puntuales, excepcionales para dar alguna opinión, pero me parece que ya la labor del juez termina una vez que dicta la sentencia. En abstracto, como usted me pregunta, tal vez serían cuestiones muy específicas. Pero, reitero, una de las virtudes que tiene que tener el juez es la prudencia, y tal vez salir a dar explicaciones no sea necesario porque puede abrir un

Mmmmm
Dra. Heredia, Sofía Macho
Calle 10 de Agosto, 1055, Montevideo
Tel: 2382 1111

juego que no sabemos cómo puede terminar. Entonces, reitero, en principio por la sentencia, con mucha prudencia, y tal vez si alguna cuestión lo merece realmente, pero de manera excepcional, podría dar su opinión públicamente. **Dra. Tejerizo.**- Bien, en ese caso, por ejemplo, teniendo en cuenta que está el caso del Ingenio San Juan en ese juzgado, donde gran parte de la sociedad está esperando una resolución, una respuesta, ¿cree que es suficiente la sentencia? Seguramente los periodistas van a ir a tocar la puerta, ¿los atendería?; si los atiende, ¿qué recaudos tomaría? **Dr. Rivas.** El caso puntual del Ingenio San Juan es algo bastante complicado. Estuve leyendo la sentencia de la Corte del año 2016; hay muchos temas pendientes. Soy sincero, creo que me abocaría, primero, a estudiar el expediente, me abocaría a estudiar la solución, a buscar la salida, y tal vez no tanto a dar explicaciones a la prensa. Yo creo que se debe resolver ahí una cuestión muy sensible de interés social, porque esa es la prioridad. Después, los justiciables, los afectados por esta situación, serán los que hablarán, pero en ese caso puntual, por lo menos teniendo un conocimiento muy superficial hoy, estimo que no es necesario que el juez tenga que dar explicaciones, hay muchas cosas por hacer. La sentencia de la Corte de la Nación que después acá la Provincia rectifica, ha dejado muchas cosas pendientes, por terminar en ese proceso, ahí hay una laguna jurídica después de que ese proceso de *stand down* haya quedado como inconcluso, que creo que tiene urgencia no sé si en el inmediato plazo pero a corto plazo debe irse resolviendo. Esa es una compulsa que no puede estar eternamente abierto y tiene que tomarse medidas. Creo que hay medidas inmediatas, de todas formas, estamos próximos al inicio de la zafra y hay un componente social que está esperando. Pero, en ese caso en concreto, creo que es un tema a trabajar por el juez, a buscar soluciones tanto en lo inmediato como para la finalización de ese proceso. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos R. Rivas. Ingresa a la Sala la **doctora Cristina F. Hurtado.** **Dr. Estofán.** Buenas tardes doctora. Por favor, preséntese. **Dra. Hurtado.** Mi nombre es Cristina Hurtado, tengo 48 años, estoy casada desde hace 23 años, tengo tres hijos, una hija de 16 años, que está en el último año del colegio, otro de 14 que está en cuarto año y un pequeño de 8 años que está en tercer grado. Mi marido se dedica a la gastronomía, la verdad es que tengo una familia hermosa, estoy muy orgullosa de la familia que tengo, y ellos me apoyan en todas las cosas que yo hago, en mi trabajo, en mi profesión y en todos los proyectos que yo

emprendo que, muchas veces, me quitan tiempo para la atención de la familia. Así que, en ese sentido, la verdad es que yo estoy muy orgullosa y somos muy compañeros, nos ayudamos mucho. Desde el punto de vista profesional, me recibí a los 24 años, en el año 1994, también tengo 23 años de abogada, me desempeñe en el ejercicio libre de la profesión hasta el 2015 donde ingreso al Poder Judicial, con un cargo menor, que es el de ayudante judicial, pero confiada en que iba a tener oportunidad de demostrar mi capacidad y lograr un cargo superior. Y ahí fui convocada por los vocales de la Sala II de la Cámara Civil, donde me desempeño actualmente como relatora. Es un trabajo que me encanta, y después de muchos años de profesión descubrí que lo que más me gustaba era la parte intelectual, la parte de estudiar la doctrina, la jurisprudencia, y me encantaba sentarme y escribir los recursos, disfrutaba mucho y cuando descubrí eso también, por otro lado, estaba un poco cansada de la profesión libre entonces busque un cambio y, primero, rendí un concurso en el CAM, tan solo para saber qué capacidad tenía como abogada, porque hasta ese momento me había desempeñado en el ejercicio libre de la profesión; rendí para Camarista Civil, fue mi primer concurso y quedé bastante satisfecha porque siendo mi primer concurso y con pocos antecedentes derivados solo del ejercicio profesional, quedé en un quinto lugar, así que quede bastante satisfecha. Hago lo que me gusta, estoy conforme con mi trabajo, mis jefes, la verdad que son excelentes, son muy generosos, son muy inteligentes y muy estudiosos y aprendo mucho de ellos. Cuando ejercí la profesión libre me especialice en Concursos y Quiebras, hice un posgrado en sindicaturas concursales, y trabajé casi la mayor parte de los años con mi papá, que es especialista en concursos y quiebras, después formamos un equipo con otros contadores y abogados y todo el tiempo de mi profesión lo transité en el Fuero Civil y Comercial porque ahí están radicados los concursos y las quiebras o porque también asesorábamos a síndicos o a acreedores, así que conozco el fuero, lo conozco bastante y creo que me ha dado una buena formación tanto en lo que es derecho de forma, en derecho procesal, porque el Derecho Concursal tiene un derecho procesal especial específico y supletoriamente se aplica el Derecho Procesal Civil y hay que saberlo manejar bien, y también se aplica el derecho de fondo porque el concurso le da mucha relevancia a causas de créditos; entonces, la causa siempre lleva, por ejemplo, a una cuestión laboral, de responsabilidad civil, de honorarias, relaciones con bancos, una

Mmmmm
CÓDIGO DE COMERCIO
CÁMARA CIVIL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

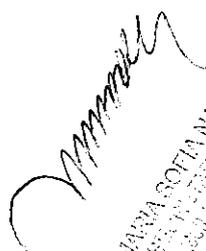
multiplicidad de cuestiones, lo cual me ha dado una cierta formación, un cierto bagaje de mi formación que a esta altura considero que es bueno, no es suficiente, pero es bueno. **Dr. Cossio** ¿Me gustaría saber en caso de asumir como jueza civil y comercial y sobre todo con los nuevos paradigmas y las nuevas formas de ser juez, que nos diga cómo sería usted en el rol de juez, qué tipo de juez aspira ser, sobre todo teniendo en cuenta los nuevos paradigmas del proceso civil? **Dra. Hurtado.** En primer lugar, me parece importante destacar que para mí la magistratura es un servicio, no es una situación de poder o de privilegio, uno no se debe encontrar en una situación de superioridad, sino que es un servicio que presta a la comunidad, y llegado el caso que accediera al cargo no me gustaría nunca olvidarme de eso, tener presente siempre que prestamos un servicio a la comunidad cuando aplico el derecho. Y después me gustaría ser independiente, o sea, poder resolver dando soluciones justas, fundadas conforme a la Constitución, a los Tratados de Derechos Humanos, a las reglas, a los valores y principios que están inmersos en el ordenamiento jurídico; y también mediante un diálogo de fuente como manda el nuevo código, bueno, aplicando todo lo que es el derecho que ya no se circunscribe solo a la ley, también tiene que ser conforme a la Constitución y tratados, principalmente. Creo que con este tipo de soluciones no se debe buscar popularidad. Soy consciente que el juez resuelve y no para ganar popularidad, y eso trae aparejado la auténtica independencia del cargo; y por otro lado, que con esta solución fundada en derecho uno demuestra su solvencia y hace que no se sume a las presiones que puedan venir de distintos ámbitos, por cuestiones políticas, de sectores especiales o de sectores económicos también. También me gustaría ser imparcial, mantenerme equis distante de las partes, sin favoritismos, pero sí soy de la idea de que siempre es bueno tener un espacio con puertas abiertas, de modo que si las partes necesitan hablar con el juez, por supuesto siempre en relación a un juicio preciso y para una cuestión relevante, no para cualquier cuestión intrascendente, me parece que es bueno que el juez tenga las puertas abiertas para oír a las partes, a ambas partes y después decidir imparcialmente. Eso me ha pasado, incluso en este juzgado para el que estoy concursando de asistir en numerosas oportunidades, quizás no he hablado muchas veces con la jueza porque trataba, en mi ejercicio de la profesión, de no molestar a los jueces, sino era imprescindible, pero muchas veces de las que he hablado con ella, la jueza me atendió muy respetuosamente y después me ha dictado

una sentencia adversa, cosa que en ese momento me había disgustado, pero que hoy veo que es un auténtico ejemplo y signo de independencia e imparcialidad. También me gustaría ser prudente, creo que la prudencia es una virtud muy necesaria para la magistratura sobre todo cuando hay muchas decisiones que están libradas al arbitrio del juez, dependen de la discrecionalidad del juez. Me parece que el juez tiene que ser prudente, tiene que sopesar los argumentos, contraponerlos y también ver lo que dice el derecho, porque muchas veces el derecho dentro un mismo puede proponer distintas soluciones, y uno tiene que contrapesar todas esas cosas, ver qué derechos están en juego como para resolver y que la solución no sea producto de un mero arbitrio y capricho. También me parece que tiene que tener una cierta actitud gerencial el juez porque tiene que manejar recursos humanos y materiales, en cierto modo –digamos– una autoridad vertical, pero en cierto modo tiene que ejercer un liderazgo, tiene que dar el ejemplo, me parece que el juez no habla solo por sus sentencias, también habla mucho con su conducta, y tiene que tener mucha responsabilidad porque es un trabajo, justamente, de gran responsabilidad, que tiene que asumir con compromiso, y en ese sentido es bueno que tanto los profesionales, operadores todos los que circulan por el juzgado, dentro o fuera, vean que se asume con compromiso y responsabilidad la función. Por último, obviamente, republicano, me gustaría ser una jueza republicana en el sentido de tener en claro que existe una división de poderes que hay que respetar y evitar injerencias políticas y resolver con independencia, porque justamente el Poder Judicial es el que garantiza la vigencia del Estado de Derecho; entonces, hay que mantener esa instancia en las relaciones políticas, en las posibles interferencias de la política. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la doctora Tejerizo. **Dra. Tejerizo.** Voy a hacerle tres preguntas. Usted dice que escucharía a las partes, que sería un juzgado de puertas abiertas. La primera pregunta es si tomaría algún recaudo al momento de escuchar a las partes. La segunda pregunta. Usted dice que los jueces brindan un servicio de justicia y esto tiene que ver con que existe la necesidad de comunicar en las sentencias ante la sociedad; ¿su comunicación sobre la resolución del caso la haría solamente a través de la sentencia? O ¿considera que –por ahí– es necesario dar otro tipo de explicación a la sociedad? ¿Cómo lo haría? Por ejemplo, si asumiera el cargo en la VII Civil y Comercial, que sabemos que tiene el caso del ingenio San Juan y que hay mucha gente que está esperando una respuesta. La tercera


Dra. MARÍA SOLEDAD MACCULL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
CONSEJO DE LA Magistratura

pregunta es ¿qué cambio realizaría dentro del juzgado? **Dra. Hurtado.** Sí, tomaría un recaudo. La sentaría, quizás, a la secretaria al lado para que esté de testigo por cualquier eventualidad, porque ella es fedataria y no me gustaría que se hagan malas interpretaciones con posterioridad sobre lo que he dicho, no he dicho. Y creo que también sería –como lo he dicho- prudente, o sea, no sé si intervendría mucho, quizás me limitaría un poco a escuchar, porque también tengo mi experiencia de abogada, que no la puedo dejar; he visto que muchas veces es mucho directo, sencillo, transmitir digamos oralmente una situación, porque –como me ha pasado- hay algunos temas que pueden tener urgencias, una emergencia, como una medida cautelar; y muchas veces es mucho más fácil transmitir esa necesidad y esa urgencia en forma oral, que volcarla en un escrito frío, que no representa a veces fidedignamente lo que realmente ocurre. Entonces, por eso soy propensa a recibir las partes. Pero sí me gustaría tener ese recaudo porque me parece que le daría cierta certeza a lo que ocurre en ese ámbito. Con respecto a la segunda pregunta, pienso que el juez no tiene explicar nada fuera de lo que ha dicho en la sentencia, me parece que si uno elabora una sentencia y esta está correctamente fundada, uno sabe que es humano y puede equivocarse, pero si la sentencia está razonablemente fundada, como manda el código, conforme a la ley, a los tratados, a las fuentes, me parece a mí que no necesita el juez explicar nada, a lo sumo si es una cuestión muy trascendente porque es sensible para la sociedad o para algún sector como podría ser el caso del ingenio San Juan, quizás lo manejaría a través de la oficina que ya existe actualmente en el Poder Judicial, que es la Dirección de Comunicación Pública, como una información institucional y no a nivel personal. Con respecto a los cambios en el juzgado, yo he estado en el juzgado; lo conozco al juzgado desde antes, cuando “pasilleaba”, lo conozco por lo que he estado conversando ahora, recientemente, a fines de febrero con la secretaria; incluso, era el mismo juez subrogante que también participa en el concurso; los dos me han atendido muy gentilmente, y los dos me han manifestado en todo momento que el grupo de trabajo es muy bueno, que se trabaja muy bien, que son muy responsables, que son muy entregados a lo que hacen, de modo que creo que en cuanto al personal no haría ningún cambio, por lo menos por ahora, porque si es tan bueno no hace falta cambiar. Sí, obviamente, haría que se logre una mayor eficacia porque hay algún tipo de atraso, que considero que tampoco es tan grave para lo que podría ser con todo este tiempo

que han estado sin juez. Trataría de ponerlo al día. Por lo que me he informado, hay más o menos 106 sentencias de fondo que están vencidas para resolver, y más o menos 47 interlocutorias que me parece que no es tan grave. Trataría de ponerlo al día, trataría de tener una cercanía con el personal, y también me gustaría que haya un trato deferente para los profesionales. Me apoyaría mucho en las oficinas técnicas del Poder Judicial; principalmente, en el caso que hubiera auditorías o informes de estadísticas, me gustaría conocerlos a fondo para saber bien en dónde está parado hoy por hoy el juzgado y qué cambios hay que hacer en función de eso, poner metas, objetivos. Me gustaría también trabajar con la Oficina de Gestión, porque entiendo que ellos también verifican los procesos de trabajo, lo que permite conocer indicadores que siempre son buenos para saber hacia dónde apuntar el trabajo, qué es lo que hay que apuntalar. Ahora también está la Oficina de Digitalización. Creo que estamos avanzando en ese sentido hacia el expediente digital. Quizás esto sea gradual, pero de hecho ya han empezado con las notificaciones electrónicas en la Cámara Contencioso Administrativo, y creo que van a comenzar en breve en Monteros. Me parece importante porque es tecnología; creo que la tecnología está al servicio de los juzgados de todo el Poder Judicial, y creo que es bueno aprovecharla la hacer más eficiente el servicio de Administración de Justicia. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. -Se retira de la Sala la doctora Cristina F. Hurtado. Ingres a la Sala la **doctora Mirta E. Casares.** **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctora. Nos gustaría saber cuál es el rol que tiene que tener un juez en los nuevos paradigmas, sobre todo en los procesos Civiles. **Dra. Casares.** El juez Civil y Comercial, pese a ser derechos particulares los que se discuten generalmente en el fuero, no puede estar ausente de esas clases de necesidades especiales que hay en ciertos grupos vulnerables. Los nuevos paradigmas, precisamente, en el nuevo Código Civil, y que ya vienen del modelo del Estado de derecho constitucional que impera actualmente en todo el derecho continental, precisamente protege a esos grupos vulnerables, como son los niños, niñas, adolescentes, las tribus originarias; por ejemplo, en el tema de la violencia de género, constantemente nos están ingresando en el fuero juicios de daños y perjuicios donde piden la competencia. Precisamente, hace poco entró uno que está pidiendo la competencia del juez de Familia porque es el que tendría supuestamente una


DRA. MIRTA E. CASARES
1973-10-20
CARRERA DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

perspectiva de género para ese juicio. Hace muy poco la Cámara lo rechazó al planteo y dijo que no porque sigue siendo una demanda Civil y Comercial, y no quita que el juez Civil y Comercial tenga que tener esa perspectiva de género. Esa es una demanda muy reciente. Y sí, precisamente, no le puede escapar al juez ese tipo de perspectiva, porque está en todos los tratados, nosotros como jueces, yo como parte del fuero Civil y Comercial no podemos estar exentos de una apreciación del caso pero con los tratados, siempre teniendo en vista los tratados internacionales, el control de la convencionalidad es obligatorio para todos los jueces, tanto el control de la convencionalidad como el control de la constitucionalidad, ¿por qué? Porque esos tratados están incorporados en la Constitución Nacional, el artículo 75, inciso 22, entonces es obligatorio y esos tratados, por ejemplo, el del derecho del niño, la CEDAW para la mujer, Belén Do Pará también de la mujer, todos esos tratados, precisamente, lo que obligan es que el juez tiene que tener esas perspectivas para superar esos grupos vulnerables. **Dr. Cossio.** Hay dos corrientes en los procesos civiles, uno cuando el juez es proactivo, que va hacia la búsqueda de la verdad material y, por otro lado, tenemos aquellos jueces que consideran el caso, simplemente, un juez imparcial que no puede inclinar la balanza, que no puede tomar ninguna medida que pueda alterar a lo que sería la verdad procesal dada por las partes ¿dónde se enrolaría, usted? Si bien en su caso, porque estas son peleas de corrientes procesalistas que se dan. **Dra. Casares.** Como recién hablaba un poco del Estado de Derecho Constitucional, ese control de convencionalidad, que nos viene impuesto para todos los que formamos partes del Derecho Continental y lo que ese tipo de modelo exige es un rol del juez activo, un juez que vaya más allá de la contienda. Yo tengo un proyecto interesante que les cuento, precisamente, en una acción de daños y perjuicios, que el juez pueda ir más allá con una tutela inhibitoria, por ejemplo, de que si el juez observa..., una acción de daños y perjuicios que la tenemos cotidianamente y donde hay accidentes de tránsito, en el Sur tenemos una deficiencia, por ejemplo, señales de tránsito, de colectoras, tenemos ocho ingenios que atraviesan una misma ruta, entonces yo había proyectado en el tema una tutela inhibitoria, de esos jueces civiles para que, por ejemplo, libre una recomendación al Estado para que ese Ministerio o Secretaría o lo que le corresponda ponga la indicación que está faltando y, quizás, evitemos que ese accidente de tránsito se vuelva a repetir. Es interesante, yo le había

comentado a uno de los jueces civiles y en algún momento podemos hacer una reunión, porque así como tiene el Fuero penal los puntos negros en un mapa, también podemos hacer los jueces civiles un aporte, si bien es una función administrativa, pero podemos hacer un aportes de decir "a ver cuáles son los puntos negros de los accidentes de tránsito donde siempre se repiten", capaz que con un semáforo o con personal de tránsito que esté a determinada hora, que es la hora que siempre se repite el accidente de tránsito, a la salida del ingenio que es muy común, nos pasa todo el tiempo, las rastras cañeras, por ejemplo, se puedan evitar, por qué no ir más allá e ir por la prevención del daño y no solamente por la restitución del bien y todo lo demás. Entonces, sí, me enrolo totalmente en el juez proactivo porque está en mí este nuevo modelo y me siento totalmente identificada con los principios del modelo de estado constitucional. **Dra. Tejerizo.** Si usted está ejerciendo la magistratura y un abogado comete una falta ética, ¿lo sancionaría? **Dra. Casares.** Nosotros también tenemos que nos rige, que está a nivel internacional, que es el Código de Ética Iberoamericano y está vigente en nuestra provincia pero el abogado tiene un código de ética que su Colegio de Abogado tiene, esa falta que usted me dice ¿es en el proceso? **Dra. Tejerizo.** Sí, en el proceso. **Dra. Casares.** En el proceso que está ante el juzgado, digamos, y bueno, en ese caso sí hay que ver cuál es la falta que ha cometido el abogado, habría que ver cuáles son las circunstancias particulares que se ha desarrollado, porque a veces los abogados, yo fui abogada, ejercí 10 años la profesión, lo conozco al doctor Estofán desde que era Fiscal de Estado, y después ingresé a tribunales por un concurso. Cuando ejercía la profesión, es verdad uno por ahí exagera un poco con la defensa, pero el rol nuestro es precisamente este, entonces, si el juez y por ahí un poco la perspectiva del juez es importante que conozca esa parte del ejercicio de la profesión, porque por ahí el juez va a saber si el abogado está exagerando en la defensa o realmente está faltando el respeto al juez. Nos pasó, teníamos un caso en cámara, había un síndico que se había comportado de manera exagerada faltando el respeto al juez que ahora está en Corte, pero bueno, hay que saber diferenciar si es realmente una situación así que la defensa lo amerita a que tenga ese comportamiento que nos pasó en las audiencias donde hay un tire y afloje entre las partes y el secretario tiene que estar separando para que no se peleen, pero eso es propio de la defensa, el hecho de poder producir la prueba o de no influir en el testigo,


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

en la absolución de posiciones, de hacerle una seña al cliente si va a contestar por si o por no, esas cosas son cotidianas que las vemos todos los días, pero ya si hay un exceso, incluso falta de respeto al personal, al funcionario o al juez que tiene una investidura, ahí bueno, no quedaría otra que la situación exige un decoro, por ejemplo, se dirige mal hacía el juez, una situación así, evidentemente sería necesario aplicar alguna sanción, algún apercibimiento sin llegar a una sanción, porque las sanciones también tienen que ser de carácter progresivo. Tampoco se puede imponer una multa superior a una consulta escrita que hoy por hoy está en \$15.000. Entonces no tiene que ser progresiva, en una de esas que con un apercibimiento va a ser suficiente. **Dra. Tejerizo** ¿En caso de que asuma el cargo en el Juzgado de la VII Civil y Comercial, usted atendería a las partes, a los periodistas, a los profesionales, y tomaría algún recaudo al respecto? **Dra. Casares.** Partes y profesionales es como que están vinculados, porque siempre la parte raramente va a tribunales, en el Sur sí se usa, las partes van a hablar con los jueces. También el Código de Ética para Iberoamérica lo dice y lo prohíbe, porque es una manera de que el juez pierda su imparcialidad, o imparcialidad que también se le dice, entonces, se prohíbe. Ahora, hay resortes, yo fui secretaria de primera instancia con la doctora María José Posse durante cinco años y hace siete que estoy en la Cámara Civil y Comercial y tenemos resortes para esos supuestos, o sea depende, si el abogado va a plantear un tema procesal, va a hablar con la secretaria que soy yo y generalmente tratamos de solucionarle el problema para no llegar al juez. En segundo término, por ejemplo, si el expediente ya está a estudio, las partes y los abogados no pueden hablar con el juez, de ninguna manera, ya es una directiva que está establecida, y en todo caso lo que tiene que hacer el abogado es presentar un escrito y convocamos a una audiencia con todas las partes. **Dr. Estofán.** Eso es lo que permite el código. **Dra. Casares.** O sea, son resortes que se realiza, pero sin violar la prohibición genérica de no atender a las partes y el principio de la imparcialidad. Ahora, con respecto a los periodistas, también hay supuestos de casos que están más allá, por ejemplo, el ingenio San Juan, es un tema que está en el periódico constantemente. Actualmente la Corte puso en funcionamiento la oficina de Comunicaciones. Entonces, yo creo que sí es importante utilizar ese soporte para que el juez no tenga que perder un tiempo importante de ir y atender a la prensa, de transmitir la decisión que se vaya tomando paso a paso y para que la puedan publicar

en el diario. Eso sería importante para que no haya ningún ruido en la comunicación entre emisor y receptor, los ruidos son las interferencias en la comunicación, y que por ahí salen cosas que no son las que han pasado en el expediente. Entonces, lo mejor y más serio es transmitirlo a través de esta oficina, y son gente especializada. La vez pasada fueron a darnos un curso allá en Concepción, en la Cámara, y nos dieron un curso de cómo manejar los grupos de *WhatsApp*. O sea, cosas interesantes. Los grupos de *WhatsApp* tienen que tener un reglamento, nada de mensajes a la diez de la noche, prohibido las cadenas, solamente cosas de trabajo. Uno que puede pensar que eso no es útil, sí es útil. Es útil al momento de la comunicación, se supone que la gente que está ahí son del equipo, son cosas privadas, que tampoco uno puede andar trasladando, o haciendo un copie y pegue de ese mensaje. O sea, todas esas cosas nos enseñaron; es como que nos dieron un protocolo. Entonces, ven qué útil que son estos resortes que maneja la Corte, pero que sirve para todos, que es muy interesante. **Dr. Estofán.** Gracias, doctora. -Se retira de la Sala la doctora Mirta E. Casares. Ingres a la Sala el **doctor Fernando García Hamilton.** **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, ¿cuántas ternas tiene? **Dr. García Hamilton.** Cinco, y si contamos la del Régimen de Subrogancias que no es terna pero -digamos- estoy en condiciones de ser elegido, seis veces. **Dr. Cossio.** O sea, ya es un avezado entrevistado ¿Cómo considera usted, en el caso de asumir el rol de magistrado, cómo debe ser el rol del magistrado hoy en el proceso civil? **Dr. García Hamilton.** Considero que la Justicia como todos sabemos y el proceso civil en especial va cambiando, tenemos un nuevo código civil y comercial, vamos a tener próximamente un nuevo código procesal. Tenemos una acordada 1079 del año 2018 que nos obliga a dar los primeros pasos en materia de oralidad, y creo que eso nos coloca ante un gran desafío y antes las necesidades que el perfil del juez se vaya adaptando a todo esto; ya no podemos tener el mismo juez que teníamos hace 20 o 30 años, necesitamos un juez activo, más involucrado, más cercano a las partes, más humano si se quiere, y creo que es todo un desafío, porque no estamos tan preparado todavía ni tan formado para eso. **Dr. Cossio.** Para ir conociendo su perfil. Tenemos corrientes procesalistas que dice que el juez tiene que estar immaculado, no se puede ver afectado, no puede tomar ningún tipo de medidas para mejor proveer, tiene que respetar las estrategias procesales de las partes. Y tenemos, por otro lado, aquel perfil

Mmmmm
SOFIA MACUL
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES

del juez que es el juez que busca la verdad material, que hace uso de medidas para mejor proveer, y en algunos casos hasta puede llegar a suplir negligencias de partes.

Dr. García Hamilton. Me parece que el límite está en lo último que usted ha dicho. Creo que un poco lo que yo decía al principio nos obliga a un juez más activo, mucho más involucrado con el proceso, pero el límite está –me parece– en suplir las diligencias de las partes y no dar la imparcialidad; eso es lo desaconsejable. Esa es mi opinión.

Dr. Estofán. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. **Dra. Tejerizo.** En ese sentido, si usted asumiera el cargo de juez, ¿atendería a las partes?, ¿a los periodistas?, ¿a los profesionales?, ¿qué recaudos tomaría al respecto?

Dr. García Hamilton. En principio sí, me parece que el juez, como dije al principio, tiene que estar más cerca de las partes, más cerca de la sociedad, es lo que se está demandando, lo que se está exigiendo, con algunos recaudos o cuidados, tal como sugiere su pregunta; y hay algunos ejemplos, hay algunos códigos de ética de la función judicial, Tucumán no lo tiene, pero si hay un código interamericano y hay algunas provincias, entiendo que Córdoba y Santa Fe lo tienen vigente, y me parece que sí, que el juez debería recibir a las partes. Y en cuanto a los recaudos que debe tomar, yo creo que lo haría estableciendo de manera previa, horarios, días y algunos recaudos como por ejemplo que la parte concurra acompañada de su abogado o que esté presente la otra parte. Son distintas alternativas que se me ocurren, y siempre me parece ineludiblemente en presencia del secretario actual del jurado, para garantizar que todo esté en un marco de que el secretario pueda dar fe de lo que ahí sucede.

Dr. Estofán. Tiene la palabra el Legislador Cativa. **Leg. Cativa.** Como juez, ¿qué medidas tomaría para facilitar el acceso a la Justicia de los sectores vulnerables?

Dr. García Hamilton. Los sectores vulnerables son un gran tema hoy en día, yo daría prioridad a ese tipo de casos. Me lo preguntaron en alguna otra oportunidad en algún otro concurso, y creo que el juez tiene que estar al tanto, a diario, de cuáles son las causas que ingresan a su juzgado, a su oficina judicial, y dar prioridad a los casos en los cuales estemos tratando situaciones vinculadas con estos tipos de personas o grupos. Me parece que el juez debe prestarles especial atención, sin lugar a dudas.

Leg. Cativa ¿Pero qué acciones llevaría usted a cabo?

Dr. García Hamilton. Identificar esas causas y tratar de darles alguna suerte de prioridad. Me parece que es lo básico, lo elemental, y por supuesto el involucramiento del juez, el juez comprometido con el asunto, el juez que de algún

modo le muestra a las partes y a la sociedad que está ocupado, que está preocupado, que está trabajando en el tema y que se preocupa por una solución ágil, efectiva y concreta del asunto. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la doctora Tejerizo. **Dra. Tejerizo.** Si usted siendo juez detecta que el abogado en el proceso cometió una falta ética, ¿lo sancionaría? **Dr. García Hamilton.** Bueno, el Código nos habilita para sancionar al profesional que comete una falta de este tipo. La discusión acá me parece que gira en torno a si es algo que le compete al juez o si debiera hacerlo el colegio profesional, porque en definitiva si la falta es ética el Colegio de Abogados tiene un Tribunal de Ética. En mi caso particular, derivaría el asunto al Tribunal de Ética, porque me parece que es más sano que sea la propia entidad que rige la matrícula la que se ocupe de sancionarlo, con todos los antecedentes, por supuesto. Hay un caso en Tucumán que fue bastante sonado, que fue el caso del doctor Gilli, que creo que terminó así; terminó siendo remitido al Tribunal de Ética. **Dr. Estofán.** Dos cosas diferentes fueron ahí: a la sanción por la inconducta procesal la aplicó la jueza, y se discutió el monto; y luego se giraron los antecedentes al Colegio de Abogados. Pero hubo varios casos. Doctor, estamos en un proceso de oralización del procedimiento Civil. Hoy es una especie de plan piloto. Usted está pleiteando y ve cómo está funcionando esto. ¿Usted cree que lo que hemos armado ahora para que funcione con la oralidad de los juzgados Civiles es suficiente?, teniendo en cuenta cuál es la finalidad de oralizar los procesos Civiles. **Dr. García Hamilton.** Me imagino que con la finalidad usted apunta a la reducción de plazos y al aumento de la cantidad de casos que se resuelven, básicamente. Me parece que es un gran avance, yo lo aplaudo y lo recibo con beneplácito. Me parece que es muy importante lo que se ha hecho, pero sería aconsejable ir un poco más allá seguramente. **Dr. Estofán.** ¿Qué hace falta? **Dr. García Hamilton.** La reforma procesal, me parece. **Dr. Estofán.** ¿Con eso es suficiente? ¿Con eso vamos a apurar los trámites y todo? **Dr. García Hamilton.** No, bueno, pero ya me he enterado de algún planteo de inconstitucionalidad del sistema tal como está hoy. Tengo entendido que hay un planteo bastante interesante del doctor Fénix, que creo que está en la IV Civil, donde el doctor plantea que esto es contrario a la letra expresa del Código Procesal que dice que el plazo de prueba tiene un máximo de producción de 30 días y acá resulta que estamos fijando una audiencia para dentro de 120 días. Entonces, de algún modo estamos como alterando la letra del Código, si bien tengo entendido que

Miranda
C. GARCÍA HAMILTON
C. ESTOFÁN
C. TEJERIZO

lo hacen por acuerdo de partes, en la primera audiencia hacen como una suerte de acuerdo de partes para que las partes, conjuntamente y con la anuencia del juez, acuerden prorrogar el plazo de prueba, ¿pero qué sucedería si algún colega no está de acuerdo con esta prórroga? **Dr. Tello.** El 310 del Código Procesal permite que los jueces en situaciones excepcionales. **Dr. García Hamilton.** Exacto, pero son situaciones excepcionales y cuando la demora no es imputable. **Dr. Estofán.** ¿Por qué le pide 120 días? **Dr. García Hamilton.** La acordada creo que dice, si no recuerdo mal, hasta dentro de 120 días corridos a la segunda audiencia que es donde se termina de producir la prueba. Entiendo que en este caso que mencionaba el doctor Fénix le habían fijado 120 días después. **Dr. Estofán.** Lo que pasa es que no tiene sala de audiencia, ese es el problema. **Dra. Tejerizo.** Y la limitación del juez de poder asistir a todas las audiencias. **Dr. García Hamilton.** Pero tiene cosas muy positivas, recién lo escuchaba al doctor Carlos, que está esperando para entrar, él contaba que esto de algún modo lo obliga al juez a leer el expediente antes de dictar sentencia, el juez tiene que estar al tanto para ir a la audiencia, no puede ir sin saber de qué se trata. **Dr. Estofán.** Pero eso es para el juez, todo esto se arma no para facilitarle la tarea a los jueces si no para facilitar el acceso a la justicia a la ciudadanía, esa es la verdad. **Dr. García Hamilton.** Estuve viendo un estudio, los resultados, muy parcializado y muy corto, es del último trimestre del año pasado, creo que abarca los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, donde hay encuestas y demás y el grado de satisfacción es altísimo, tanto de parte de abogados como de partes. **Dr. Cossio.** El grado de acuerdos también. ¿Qué cree que está influyendo ahí? **Dr. García Hamilton.** Yo creo, sobre todo del lado de las partes, del justiciable, me parece que es muy sano y muy saludable y tiene que ver con lo que me preguntaban al principio de que la parte siente que el juez lo está mirando a la cara, lo está escuchando, conoce su problema, sabe de qué se trata, la gente se va con otra sensación, esto de presentar escritos y no saber ni siquiera quién es el juez que lo tiene que resolver, la intermediación. Yo a esto lo veo mucho, trabajo como juez de falta y todos los días hablo con gente que me va a ver por distintos problemas y la gente cuando uno la atiende, la escucha, le dé la razón o no, después la gente se va con una sensación positiva. Eso me parece muy importante. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Fernando García Hamilton. Se retira de la Sala el Dr. García Hamilton. Ingres a la

sala el **doctor Fernando Babot. Dr. Estofán.** Buenas noches, doctor. Tiene la palabra el Consejero Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas noches, doctor, me gustaría que se presente así lo conocemos. **Dr. Babot.** Este es mi primer concurso, mi nombre es Fernando Babot, a nivel personal, estoy casado, tengo un hijo de tres años, tengo 11 años de ejercicio de la profesión, desde el año 2001 estoy vinculado a la actividad privada, en una compañía de seguros, siempre trabajé en compañías de seguros, en tres, y seguí vinculado con la profesión desde lo académico, desde lo doctrinario, sigo dictando cursos de posgrado en la Universidad San Pablo T, en la UNT, publiqué varios artículos, creo que son 10 u 11, fundamentalmente en la revista La Ley. Es mi primer concurso, motivado sobre todo por el interés, sentía que estaba, a nivel personal necesitaba que mi trabajo sea más significativo, quiero tratar de hacer algo bueno por la sociedad, estamos más allá de la coyuntura actual del país, siempre podemos tener algo con lo cual no estamos conformes y yo siento de que no tengo mucha autoridad para quejarme de nada si no hago algo desde adentro. Entonces, se me presentó esta oportunidad y la verdad es que estoy muy entusiasmado en mi primer concurso de haber llegado al quinto puesto y a la instancia de entrevista, para mí es muy satisfactorio. **Dr. Cossio** ¿Me gustaría saber qué opina de cómo deber ser el rol que cumple el juez en el proceso civil, qué impronta le daría usted en caso de acceder a la magistratura? **Dr. Babot.** Desde el punto de vista procesal está cambiando mucho con el tema de la implementación de la oralidad. La verdad es que la Acordada ha sabido hábilmente modificar sustancialmente el proceso sin caer en la inconstitucionalidad, creo yo sin modificar la ley de rito y está forzando de algún modo a los jueces a que sean protagonistas del proceso, a salir de sus despachos a ver a las partes, si se quiere en concordancia con las nuevas atribuciones que el Código Civil y Comercial le asigna a los jueces, que si bien por un lado les da mayores atribuciones al momento de dictar sentencia, por el otro también los obliga a fundamentar sus sentencias. Yo creo que en el espíritu de la reforma civil está también el hecho de que los jueces tienen que acercarse a las partes. Cuando se habla mucho del tema de la oralidad acá en Tucumán, se menciona como principal atributo la cuestión de la reducción de los plazos del proceso y la economía procesal. Yo coincido con eso, pero más me entusiasma la cuestión de la inmediatez del juez con las partes y con el proceso, es decir hay cosas que no pueden estar dentro de una Acordada, no pueden estar dentro


MARÍA SOFÍA MACUL
CONSEJERA DE LA ACORDADA

del Código Procesal, pero el hecho de que el juez, por ejemplo, dentro de esta reforma, pueda discutir con las partes en la primera audiencia la admisibilidad o no de tal medio probatorio, y que un abogado que pudiera haber presentado algún medio probatorio inconducente o inoficioso pueda discutirlo con el juez y el juez decirle, mire la verdad es que esto no lo está llevando a nada, o no es el medio idóneo o es una prueba que no hace a los hechos que usted necesita acreditar, eso sustancialmente cambia, tiene que cambiar, no está sucediendo ahora, porque esto es muy nuevo va a tender a cambiar en el futuro. Es decir, muchos colegas no se van a escudar en la escritura. **Dr. Cossio** ¿Usted cree que realmente hay una modificación por medio de Acordada del Código Procesal? Usted habla de reforma. **Dr. Babot.** Reforma del proceso, pero no del Código Procesal. **Dr. Cossio.** Pero usted está hablando que hay una reforma, que la Acordada viene a reformar ¿usted cree que realmente es una reforma? **Dr. Babot.** Yo creo que sí, que está reformando no el Código Procesal, por eso dije que no me parecía que sea inconstitucional a pesar que hay algunos planteos. **Dr. Cossio.** ¿Qué está reformando, entonces? **Dr. Babot.** Que este reformando la forma de implementar la ley procesal en la práctica. **Dr. Cossio.-** Pero la forma está dada en la ley procesal. **Dr. Babot.** Sí, está bien. **Dr. Cossio.** Si usted me está hablando de reforma, me está hablando de reformar el código. **Dr. Babot.** Si se quiere podemos cambiar la palabra, por ahí el medio en que se implementa, es decir, el Código Procesal permite, y la Acordada le dice muy bien, al juez en cualquier momento llamar a las partes para lograr un avenimiento. **Dr. Cossio** ¿Entonces, no sería una reforma, sería más bien, una optimización? **Dr. Babot.** El efecto es una optimización, pero hay que tener en cuenta que la Acordada dispone, porque es el término que utiliza, su aplicación en todos los juzgados de primera instancia del fuero civil. Entonces, dentro de los caminos que puede tener el juez o que tenía el juez hasta el momento anterior a la Acordada para llevar el proceso, la Acordada le está diciendo vayan por acá. Reitero: Creo que fue muy hábil la Acordada al no caer en inconstitucionalidad, a pesar de que lo están planteando. Fue muy hábil en cómo se utilizaron los mecanismos de la figura del juez como director del proceso, de la facultad del juez de lograr el avenimiento de las partes, de las facultad del juez de sancionar cuando las partes o sus letrados falten al buen decoro del tribunal. Creo que se lo implementó bastante bien y con un éxito positivo por lo que estuve viendo especialmente en el juzgado para el cual estoy

concurando. **Dra. Tejerizo** ¿Qué opina que los jueces deban pagar impuesto a la Ganancia? **Dr. Babot.** Es todo un tema. Los jueces siempre están equilibrando derechos de partes. En este caso tenemos por un lado la garantía constitucional de la intangibilidad de la regulación de los magistrados; por otro lado tenemos la igualdad ante la ley. Creo que es positivo que los jueces paguen. Resulta, a esta altura, difícil de justificar ante la sociedad que haya una diferencia en ese sentido. La sociedad está reclamando igualdad, no quiero ponerlos dentro de un contexto coyuntural socioeconómico ni macroeconómico, pero la sociedad está reclamando igualdad, está reclamando que los jueces sean reconocidos como ciudadanos que trabajan, y si todos pagan, que paguen ellos también. Por otro lado, hay jueces que ingresaron ante de esta reforma impositiva, con lo cual sería también –creo- inconstitucional que ellos empezaran a pagar desde ahora. Yo creo que lo lógico sería lo que se está haciendo, que los jueces nuevos paguen ganancia y con el recambio generacional que se vaya dando queden todos igualados ante la ley. **Dr. Estofán.** Yo no estoy de acuerdo con usted. **Dr. Babot.** Está en su derecho. **Dr. Estofán.** En realidad, ahí se está violando la garantía que a igual trabajo igual remuneración. Lo que debería haber correspondido para no violar el principio o la garantía constitucional de intangibilidad de los haberes, es a los jueces que estamos ya trabajando, incrementarnos el monto que tenemos que pagar de impuestos. Y de ahora en adelante ya es nuestro, de lo que cobremos tenemos que pagar impuestos. Y los nuevos van a pagar impuestos también. Yo creo que es lo que debería haber sido. Nos tocan lo que estamos cobrando, pero la primera vez nada más. Creo que debió haber sido así, pero, bueno, han hecho una copia de Estados Unidos. **Dr. Babot.** De todos modos, es una cuestión discutible. **Sr. Vals.** Y ahí hay un dilema que dice cómo un juez de la Corte Suprema de Justicia dice que una jubilada tiene que pagar ganancias, una maestra jubilada que trabajó 40 años, y él que ha trabajado para grupos económicos poderosos no la pague. Entonces, por ahí tiene que ver con una adecuación de la Constitución a los pactos internacionales, y está bien el principio de intangibilidad, porque es un principio que garantiza la independencia, pero si no está en peligro la independencia deberían tener una visión más justa, más social, más de compromiso con la sociedad. Una jubilada docente con 40 años trabajando, paga ganancias. Y este hombre no la paga. Y qué afectación hay a la independencia, porque las prerrogativas que tienen son para poder desempeñar la

Mmmmm
DIA INTERNACIONAL DE LA ECONOMIA
COMERCIAL Y FINANCIERA
MUNDIAL
15 DE AGOSTO DE 2014

función sin presión, independientemente; mientras no la haya en un contexto de crisis seguramente todos tenemos que hacer un esfuerzo. **Dr. Babot.** Yo lo quería sacar de la cuestión de la crisis actual, porque es una cuestión que se resuelve más si quiere como una compulsa de derechos contradictorios. **Dr. Estofán.** Son opiniones, no hay nada particular. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Fernando Babot. Ingres a la Sala el **doctor Raúl V. Carlos.** **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, ¿qué rol debe cumplir un juez en un proceso civil? **Dr. Carlos.** La intermediación judicial creo que es la clave de todo en un procedimiento. Hay una cuestión ahora nueva a partir de octubre del año pasado que es el proceso de oralidad; la verdad que eso ha sido en la poca experiencia que tuvimos que arrancó justo cuando me tocó subrogar el juzgado para el que ahora estamos concursando. La verdad que ha sido ampliamente positiva porque uno tiene el contacto directo con las partes, uno tiene un contacto directo obligatorio con el expediente antes del dictado de la sentencia, uno tiene un contacto directo con la valoración de la prueba previa a la producción y en la etapa de la producción al final antes del dictado de la sentencia, con lo cual cuando termina el plazo probatorio uno ya tiene más o menos la idea cómo va a salir o cuál va ser el resultado, lo que no ocurre en los otros expedientes en donde uno ahí recién al final del trámite tiene una idea más o menos global del expediente y eso significa mayor tiempo y mayor tiempo de estudio. Yo creo que la intermediación está representada, por ejemplo, en el caso de la oralidad donde uno tiene la posibilidad de poder conocer mucho mejor el caso y dictar una sentencia un poco más justa. Yo creo que el juez tiene la obligación de inniscribirse en el trámite, en el proceso, y creo que este tema de la oralidad es positivo y creo que apunta a eso. **Dr. Estofán.** Y usted, doctor, en este lapso de tiempo que está subrogando, con el tema de la oralidad, ¿ha acelerado todos los procesos en trámite? **Dr. Carlos.** Sí. Eso tiene dos aristas: una arista positiva, y otra arista negativa o menos positiva. El tema positivo es que se simplifican los procesos en cuanto a la cantidad de recursos y planteos que se hacían durante el proceso probatorio, porque ustedes saben que el régimen de oralidad está planteado dentro de períodos probatorios, que ahí la ventaja que tiene es que es en principio inapelable, salvo cuestiones excepcionales como casos de nulidad y eso. Pero se simplifica mucho la cantidad de escritos que se presentan. En los escritos el régimen procesal establece, generalmente, el principio de cinco días

para traslado y contestación; en las audiencias se lo produce en ese mismo momento, con lo cual se allanan dos caminos: primero que uno tiene la posibilidad de resolver y dictar en ese momento una resolución; y del lado de la parte, la parte no hace cualquier planteo porque en realidad queda expuesta, por ahí resulta innecesario, o en el diálogo se pueden solucionar muchas cuestiones. Nosotros hemos solucionados cuestiones que por ahí tienen. **Dr. Estofán** ¿Cuántas cuestiones ha solucionado?, ¿cuántos pleitos ha solucionado, doctor? **Dr. Carlos.** Nosotros, en el juzgado, desde que comenzó el régimen de oralidad, hemos tomado 15 o 16 primeras audiencias, y hemos tomado 4 segundas audiencias de producción final de prueba. En las primeras audiencias hay 3 en las que hemos llegado a un acuerdo y hay 2 que están en proceso de acuerdo. **Dr. Estofán.** Y en ese lapso de tiempo, ¿cuántas causas nuevas le han ingresado al juzgado? **Dr. Carlos.** Por día ingresan aproximadamente 10 o 12 causas. Yo creo que acá el régimen de oralidad no es el problema; el problema yo creo que es la cantidad de juzgados. Tengamos en cuenta que la cantidad de juzgados es de 1970 y pico, y yo creo que eso no ha cambiado; que sí ha ocurrido en el ámbito Laboral, que está duplicado en la cantidad de juzgados; obviamente que está en la etapa de concursos, pero en el momento en que se ocupen va a significar una mejora sustancial en cuanto a la productividad del juzgado. **Dr. Estofán.** En Laboral ha cambiado. En el año 1976 había tres juzgados Laborales de primera instancia y una cámara. **Dr. Carlos.** Ahora ya hay un segundo cambio, entonces. En el fuero Civil sigue igual. En el fuero Civil y también en el fuero de Familia, que también tuve experiencia, se trabaja muchísimo; hay mucha gente que trabaja exorbitantemente en las horas. **Dr. Estofán.** Usted ha dicho algo importante, doctor: hace falta jueces. **Dr. Carlos.** Sí, hace falta la creación de más juzgados para poder cubrir la demanda de cantidad de expedientes. **Dr. Estofán.** Está bien. ¿Y qué otra cosa cree que hace falta para que surta efecto el objeto de la oralidad? **Dr. Carlos.** La creación de juzgados sería una, y lo otro sería tener infraestructura para que el régimen se practique dentro del juzgado. **Dr. Estofán.** O sea, cada juzgado, una sala. **Dr. Carlos.** Cada juzgado tiene que tener una sala, porque por ejemplo cada juzgado tiene una sala asignada un día determinado de la semana. Entonces, eso limita un poco la cantidad de audiencias que uno puede tomar y limita también la agenda que uno puede tener, y en algún momento eso puede llegar a tener algún tipo de saturación, que hasta ahora no lo tiene porque el grado de conflictividad

Amey
Dña. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

se reduce un poco y se puede llegar a negociar y llegar a un acuerdo en la primera audiencia, porque a la primera audiencia se la toma en el juzgado. La segunda audiencia va a la sala de audiencia, donde es vídeo grabado y se producen tres pruebas, la prueba testimonial, la prueba confesional y las explicaciones que hacen los peritos en las pruebas periciales. A mí, digamos, la infraestructura para el régimen de oralidad debería ser mayor y debería haber mayor cantidad de cosas. No solamente pasa en el ámbito Civil Común sino también en el ámbito de Familia, hacen falta los jueces, yo tuve más experiencia en más cantidad de tiempo. **Dra. Tejerizo.** Doctor, ¿hace cuánto que está subrogando en el juzgado? **Dr. Carlos.** Desde el 24 de octubre del año pasado. **Dra. Tejerizo.** Desde que usted asumió en el cargo ¿hizo algunas modificaciones dentro del juzgado en cuanto al funcionamiento, en cuanto al personal, la gestión? **Dr. Carlos.** La verdad es que yo tuve la suerte de ingresar a un juzgado que tiene una muy buena reputación en el fuero, es un juzgado que tiene un personal unido, un personal colaborativo, operativo, hay muy buen ambiente laboral y la verdad es que yo lo pongo, gráficamente, como que yo ingresé al río y me dejé llevar por la corriente, porque la verdad es que era un juzgado que funcionaba, relativamente, bien. No tuve necesidad de hacer cambios sustanciales, lo que sí he visto que había muchas sentencias definitivas pendientes y lo primero que he solicitado es la incorporación de dos relatores, que están incorporados y están trabajando en el juzgado. Tuve que hacer cambios en cuanto a la asignación de funciones cuando comenzó el régimen de oralidad, porque para las audiencias, por ejemplo, para la primera audiencia yo tengo que afectar cuatro personas, junto conmigo se encuentra la persona que da fe de ese acto, que es la Secretaria, el Prosecretario en la primera audiencia que se encarga de proveer las pruebas, nosotros ya tenemos pre armados los proyectos y decretos, pero el Prosecretario tiene un conocimiento de lo que va sucediendo y cómo se va arreglando y cómo se va simplificando la prueba va tomando nota y va elaborando los decretos, y un empleado que se encarga de hacer el acta, que va a dar constancia de esa audiencia, eso sí se ha modificado porque se tuvo que asignar funciones y eso puede demorar de media hora para arriba, en donde hay cuatro personas que están en esos momentos; y ese momento también implica un trabajo previo, por lo menos de 24 o 48 horas para que se provean y se trabajen las pruebas, para que uno tome conocimiento del expediente y para que se pueda, en forma fundada, resolver todas

las cuestiones que se vayan suscitando. **Dra. Tejerizo.** Y si faltan por largo tratamiento algunas de estas personas ¿qué hacemos? **Dr. Carlos.** Una de las cuestiones que yo había hablado cuando ingresé al juzgado fue lo que yo había planteado cuando estaba como Secretario en el otro juzgado, en la IX de Sucesiones, la idea es que por lo menos haya dos personas que hagan lo mismo, eso se simplifica y eso genera la posibilidad de que no se paralice el tramite o el trabajo, la confección de cédulas, porque se enferma una persona, porque pide licencia o porque no pudo venir o porque faltó o por lo que fuere. En esa idea, si hay dos personas que hacen lo mismo, se dividen en expedientes pares e impares, por ejemplo, o por otro criterio, de tal modo que si una persona falta lo hace la otra y al revés. También es cierto que cada empleado tiene un cargo, pero hay una acordada de la Corte que dice que el cargo no significa una asignación específica de tareas, la idea, y es otra cosa que también he propuesto, es que todos sepan hacer todo, el relator también sabe decretar, y el Prosecretario también sabe hacer sentencias, y los empleados saben hacer cédulas, saben coser expedientes, saben hacer oficios, saben hacer decretos simples, decretos de trámite, toso los empleados atienden el mostrador cuando hace falta, es lo que les dije al principio, la verdad es que yo tuve la suerte de participar en un juzgado que, realmente, hay un clima de trabajo excelente. Estoy agradecido de tener esta oportunidad, de tener la experiencia que tengo ahora, y lo quiero decir, porque la verdad es que es muy valorable, y es muy difícil congeniar más de 17 personas totalmente diferentes en un ámbito de trabajo, pero cuando eso funciona la verdad que funciona muy bien. Esos son los dos cambios que yo he intentado hacer pero la verdad que lo hice con posterioridad porque en principio funcionaba perfectamente bien. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Víctor R. Carlos. Ingres a la Sala el **doctor Leonardo Violetto.** **Dr. Estofán.** Buenas noches, doctor. Preséntese, por favor. **Dr. Violetto.** Mi nombre es Leonardo Violetto, soy abogado. Empecé a trabajar en tribunales como ayudante judicial, trabajaba en el Fuero de Documentos y Locaciones de la V Nominación, cuando tenía 20 años a partir de ahí ascendí a encargado auxiliar y después, cuando ya tuve el título de procurador a encargado mayor auxiliar de juez y por una cuestión de vocación anhelaba ejercer la profesión. Entonces, se me dio la oportunidad en un estudio jurídico, yo trabajaba con mi padre y le comenté que iba a renunciar y muy a su pesar renuncié y empecé a

ejercer la profesión. Trabajé en ese estudio jurídico, fue una muy buena experiencia, pero después quería crear mi propio estudio y junto con un socio pusimos un estudio jurídico y empezamos a trabajar. Después me salió un trabajo en la Casa de Gobierno, en la Fiscalía de Estado y después volví al ejercicio profesional libre. Y cuando se dio la oportunidad de participar en los concursos que fue en julio del año pasado, lo hice porque ya venía bastante cansado y me aventuré a participar en los concursos y aquí estoy. **Dr. Estofán** ¿Cuántos años de profesión libre tiene? **Dr. Violetto.** Desde el año 2003 a la actualidad. **Dr. Cossio** ¿Me gustaría saber, en caso de acceder a la magistratura, cuál sería su perfil como juez civil, qué impronta le pondría al ejercicio de la magistratura? **Dr. Violetto.** Por mi experiencia, considero que lo esencial es la celeridad, fundamentalmente a abocar la mayor cantidad de tiempo posible al juzgado para tener la respuesta que puede ser la adecuada y más pronta posible. Hay que dar una respuesta pronta a los conflictos que se plantean, porque el rol del juez abarca distintos perfiles. Yo creo que lo que haría sería abocarme full time para sacarlo adelante. **Dra. Tejerizo** ¿Conoce el estado actual en que se encuentra el juzgado? **Dr. Violetto.** Hoy me entrevisté con la secretaria, tuvo la amabilidad de atenderme; incluso me citó para más tarde porque estaba con audiencia y más que nada la interrogué a cerca de cómo está compuesto el juzgado y los distintos roles que tenían. Me explicó cómo alternaban la cantidad empleados que tenían, cuánto abogados había y en líneas generales están abocados mucho al tema de la oralidad y que andaban bastante bien. **Dra. Tejerizo** ¿Usted litiga en ese juzgado? **Dr. Violetto.** No. **Dr. Estofán.** ¿Qué opina de la celeridad, del plan piloto que se está ejercitando de la oralidad? **Dr. Violetto.** Escuché muy buenos comentarios. La descripción que había hecho era entre que el cliente plantea los hechos de un caso, el abogado lo interroga, lo interpreta, lo documenta, presenta la demanda o la contestación de demanda, etcétera, etcétera, y la oralidad vendría a ser un abismo que se termina, hay un abismo entre todo ese proceso de la transmisión, la descripción de los hechos, el traslado de la demanda, la persona ve en vivo y en directo exactamente cómo su situación es analizada, si se describe, se la defiende, fundamentalmente en lo que se refiere al rol del abogado de cómo se jerarquiza y el debate que hay, el rol que asume el juez, la visión de lo que está pasando y cómo la persona, sea que tenga razón o no, se siente protagonista del sistema, a diferencia de lo que ocurre con el sistema escrito que es

algo como que está lejano, algo que ni siquiera me debería preocupar. Ahora la persona se siente una activa participante de poder resolver su situación sea en la forma más o menos favorable que puede llegar a corresponder. **Dr. Cossio.** Doctor, pero el protocolo no habla de oralidad plena, tiene un mix. **Dr. Violetto.** Pero la persona. **Dr. Cossio.** O sea, toda la parte que usted habla de la demanda y la contestación de la demanda sigue siendo escrita. **Dr. Violetto.** Pero al momento de la oralidad, la persona ve en vivo y en directo todo lo que está pasando, todo lo que estaba documentando lo empieza a ver moviéndose y ve exactamente cómo se desenvuelve su situación y la actitud que va a tomar, en el sentido de que no tenga ningún sentido seguir negando, seguir dilatando la situación, y lo mejor sea encontrar a veces, como se dice, es mejor encontrar un mal arreglo que una buena sentencia. Se jerarquiza en el sentido de la vivencia que tiene; cómo todo lo que hacemos empieza a tener un valor distinto; de repente todo cobra sentido. Sobre todo para la persona que es la destinataria de todo lo que nosotros hacemos. Entonces, en líneas generales, estoy totalmente de acuerdo. **Dr. Estofán.** Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Leonardo Violetto. Ingres a la Sala la doctora Victoria I. López Herrera. **Dr. Estofán.-** Buenas noches, doctora. El doctor Cossio va a comenzar con las preguntas. **Dr. Cossio.** ¿Cuántas entrevistas tiene? **Dra. López Herrera.** Esta es la segunda. **Dr. Cossio.** ¿La anterior ha sido en Documentos? **Dra. López Herrera.** Sí. **Dr. Cossio.** Me gustaría saber qué piensa usted acerca del rol que tiene el juez en el proceso civil. ¿Qué impronta le daría usted en el caso de acceder a la magistratura? **Dra. López Herrera.** Creo que con el sistema que tenemos ahora el juez es fundamental, tiene muchísimas herramientas y tiene la visión del proceso que tenga es muy importante. Creo que también van a venir muchos cambios, como ser el tema de la oralidad, que van a darle un poquito más de libertad si se quiere para dialogar con las partes y para ver las procedencias de las pruebas; en definitiva, ver hacia dónde va el proceso. Muchas veces cuando uno decreta, cuando hace la providencia, uno piensa en lo sigue; esto lo estoy diciendo para qué, este traslado lo estamos haciendo para qué, ¿a dónde me lleva esto? Es muy importante saber qué queremos. He visto que a veces hay jueces que son muy de sustanciar las cosas, de decir: “Bueno, escuchemos a ver qué opinan”; y otros que son más proclives a rechazos *in limine* o a acotar las discusiones. En mi caso creo que hay cuestiones que sí merecen una sustanciación adecuada, y otras que evidentemente ya

MMA

Dra. MARÍA GEFIA MACUL
SECRETARÍA DE LA SALA
ORDENADO EN SU FAVOR POR EL JUEZ

tienen una solución legal y hay que tratar de que las partes entiendan eso; que el proceso largo es para todos y que la idea es llegar a la verdad objetiva. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la doctora Tejerizo. **Dra. Tejerizo** ¿Dónde trabaja?, ¿me lo recuerda?

Dra. López Herrera. Soy relatora de la Cámara Civil. **Dra. Tejerizo** ¿Tiene conocimiento del estado de los juicios, de los procesos en la VII de Civil y Comercial?

Dra. López Herrera. Me han dicho que está muy bien, que no tiene prácticamente atrasos, que tiene un muy buen equipo, y como están ahora con un juez subrogante, salvo un caso que es famoso, en general está muy bien, que no tiene prácticamente atrasos ni en interlocutorias, que no hay filas en el mostrador. **Dra. Tejerizo.** Suponiendo que usted ejerciera la judicatura en la VII Civil y Comercial, ya que ha mencionado este caso famoso, ¿le daría alguna prioridad a ese caso?

Dra. López Herrera. Sin duda sí, las cuestiones estas que involucran actores, como ser los trabajadores, tienen otra forma de ver la justicita y de entender los tiempos. A mí me ha tocado trabajar como Secretaria concursal en la VI Civil con el Ingenio Cruz Alta, y su quiebra, su venta, yo llegué para venderlo, y lo más difícil fue el tema de la planta fabril que la vendimos con marchas, sin personal a cargo pero con el personal existente y, obviamente, había momentos del año donde la gente se ponía más sensible, las navidades eran particularmente acuciantes porque son empleados que tenían antigüedad de 30 o 40 años y la vida, en general, los ingenios general alrededor una vida. Por ejemplo, yo tengo la experiencia, mi mamá es jujeña y el Ingenio La Esperanza tenía todo un pueblo alrededor donde los empleados vivían en casas dadas por el ingenio, entonces, al lado de eso se hizo una escuela, al lado de eso se hizo un hospital, había un club, no es solamente la planta fabril, es todo lo que significa. Y también hay una suerte de generación en generación, que si el papá trabajó el hijo trabaja, es como un traspaso de oficio. Creo que sí hay que darle prevalencia y creo que hay que tratar de darle la solución. **Dra. Tejerizo.** En base a lo que está contestando que es muy atinado, cree que si sería jueza de la VII Civil y Comercial con respecto a este caso, tendría que tener algún tipo de relación con la prensa para ir comunicando ya sea la sentencia o su comunicación solo sería a través de la sentencia?

Dra. López Herrera. Es muy difícil porque uno no tiene que anticipar, como juez, la sentencia. **Dra. Tejerizo.** No, suponiendo que la tenga a la sentencia, a esa decisión. **Dra. López Herrera.** En general, las cuestiones que involucran a

colectivos humanos, a mucha gente, como son los casos de los ingenios o como pueden ser en materia ambiental, cuando se va a instalar una fábrica, una planta, que siempre se arma toda una discusión, por el pueblo, por la gente, por todo, creo que sí hay que transmitir una tranquilidad, de que se comprende la problemática, de que se va a tratar de buscar la mejor solución, de que todos somos humanos, que todos vivimos de nuestro trabajo, que todos defendemos el valor de una fuente de trabajo y todos entendemos que las dificultades económicas del país, los vaivenes del empresario, hay que ir acompañando. En el caso de la Ley de Concurso, la preservación de la empresa es en principio la base, es lo que nos manda nuestra ley y tratemos de conservar, la idea es que esa fuente de trabajo no se pierda yo creo que eso sí se le puede comunicar a la prensa. **Leg. Cativa** ¿Qué opina con respecto a que los jueces tributen ganancias? **Dra. López Herrera.** Me parece que es correcto, me parece que en este estado de la discusión, que ha generado una polarización y un encono de parte de las otras personas que tributan diciendo por qué no, por supuesto que creo que a los jueces hay que cuidarlos, creo que hay que darles un blindaje de su remuneración, sin recurrir a institutos que caigan mal, personalmente creo que es muy discutible que el salario deba tributar, cualquier salario, no solo el de los jueces. Ahora, por ejemplo, en el último fallo que sacó la Corte sobre el amparo de inconstitucionalidad, ya empieza a hablar de que la capacidad contributiva no es lo único que se debe tener en cuenta cuando hay un impuesto. Hasta ahora veníamos con esta teoría: el que lo pueda pagar, que lo pague. Bueno... se dio el caso de esta señora jubilada donde la ganancia le insumía el 30 por ciento de su sueldo, estaba enferma, creo que tenía casi 80 años. Entonces, era parte de un sector vulnerable; entonces, no era solamente porque –se decía– “bueno, tenía una jubilación buena”. Pero hay otros factores. Entonces me parece que a esto hay que verlo. No es una discusión fácil. Pero está instalada. **Dr. Estofán.** Gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Victoria López Herrera. Se realiza un cuarto intermedio para realizar la evaluación de las entrevistas. Se reanuda la sesión. Los consejeros entendieron que debía puntuarse a los concursantes de la siguiente manera: 1) **Carlos Raúl Rivas** 9,00 puntos. Para así calificarlo se tuvo en cuenta sus sólidos conceptos sobre la oralidad en el proceso civil y el análisis de algunos institutos en particular. Su precisión y seguridad. 2) **Cristina Fátima Hurtado** 9,00 puntos. Se tuvo en cuenta su experiencia como relatora de

cámara en el fuero. Su conocimiento y su visión sobre el rol que debe tener el juez. Su mirada sobre la ética judicial. 3) **Mirta Estela Casares** 9,00 puntos. Se consideró para así calificarla su apreciación sobre los nuevos paradigmas en los procesos civiles y en particular la oralidad. Su posición sobre la ética judicial. La forma en la que llevaría adelante su función de juez. 4) **Fernando García Hamilton** 9,00 puntos. El Consejo tuvo en cuenta para la determinación de esa puntuación la seguridad y precisión en las respuestas proporcionadas respecto de las preguntas que le fueron formuladas. Su visión sobre el manejo de prensa y la comunicación en el juzgado. Su experiencia como abogado de ejercicio libre de la profesión. 5) **Fernando Babot** 8,00. Para así calificarlo se tuvo en cuenta su visión respecto del pago del impuesto a las ganancias por parte de los jueces. Su impronta en caso de acceder a la magistratura. Su mirada sobre la reforma del código procesal civil. 6) **Víctor Carlos** 9,00 puntos. Entendió el Consejo que había que puntuarlo de tal forma en razón de su mirada respecto del rol del juez en el proceso civil. Su experiencia como juez subrogante del concurso en trámite. Su conocimiento sobre el funcionamiento y organización de la unidad judicial. 7) **Leonardo Violetto** 8,00 puntos. Se consideró que debía puntuarse de tal forma al concursante en razón de su experiencia como abogado de ejercicio libre de la profesión y relator del fuero. Sus respuestas sobre el estado actual del juzgado. Su opinión sobre la oralidad en materia civil. 8) **Victoria Inés López Herrera** 9,00 puntos. Se consideró puntuar de esa manera a la concursante en virtud de su apreciación respecto del rol del juez en el proceso penal y la impronta que le daría al trabajo en la unidad judicial. Su opinión sobre el pago de impuesto a las ganancias por parte de los jueces. El orden de mérito definitivo es el siguiente: 1) **Carlos Raúl Rivas** 83,05 puntos. 2) **Cristina Fátima Hurtado** 81,40 puntos. 3) **Mirta Estela Casares** 78,00 puntos. 4) **Fernando García Hamilton** 77,85 puntos. 5) **Fernando Babot** 75,75. 6) **Víctor Carlos** 73,00 puntos. 7) **Leonardo Violetto** 67,20 puntos. 8) **Victoria Inés López Herrera** 66,60 puntos. Se ordenó notificar a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:20 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

ANTE MI DOY FE

Mmmilly
 Dra. (MARTA) SOFIA TORO VICIL
 CONSEJERA SUPLENTE
 CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
 DR. ANTONIO D. ESTOFAN
 PRESIDENTE
 CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
 DR. LUIS JOSE COSSIO
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
 DR. DIEGO EZVALS
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
 DR. CARLOS SALE
 CONSEJERO SUPLENTE
 CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
 68
 DR. MARTIN TADEO TELLO
 CONSEJERO SUPLENTE
 CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA